

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**EN QUÉ MEDIDA LA IMPLEMENTACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS INCIDE PARA INCREMENTAR LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CUSCO - PERIODO - 2013**

PRESENTADO POR:

BR. MARCIA YADIRA HUANCA MAMANI
BR. CAROLINA CHAIÑA HANCCOCCALLO

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

DR. JORGE WASHINTON GUILLERMO
ESPINOZA

CUSCO – PERÚ

2015

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: "EN QUE MEDIDA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INCIDE PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO - PERIODO 2013"

presentado por: MARCIA YADIRA HUANCA MARANI con DNI Nro.: 44668189 presentado por: CAROLINA CHAIÑA HANCCOCALLO con DNI Nro.: 41027314 para optar el título profesional/grado académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 08%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 10 de Julio de 2024

Firma

Post firma JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA

Nro. de DNI 23951083

ORCID del Asesor N° 0000 - 0003 - 4806 - 3169

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** 27259.365325058

NOMBRE DEL TRABAJO

IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INCIDE PARA.pdf

AUTOR

Huanca Mamani Marcia Yadira ; Chaiña Hancoccallo Carolina

RECUENTO DE PALABRAS

21668 Words

RECUENTO DE CARACTERES

122831 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

108 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.7MB

FECHA DE ENTREGA

Jul 8, 2024 5:55 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 8, 2024 5:56 PM GMT-5**● 8% de similitud general**

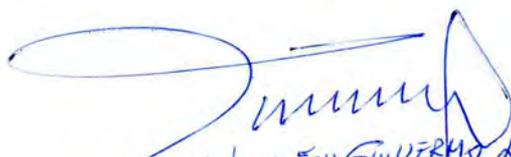
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 25 palabras)

Vº Bº



DR. JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA
ASESOR

DEDICATORIA

Con toda humildad que de mi corazón emana, dedico esta tesis a Dios quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

También dedico a toda mi familia, en especial a mi mamá y papá, por el apoyo emocional que me dieron durante el trayecto de mi carrera profesional.

Chaiña Hanccoccallo Carolina

A mi familia, en especial a mi madre, por todo el amor que me han instado y brindado, siendo el soporte necesario para mi desarrollo profesional y personal; los cuales dieron sus frutos y me ayudaron a llegar donde estoy.

Ellos han sido un verdadero apoyo en cada aventura que decidí emprender, y espero lo sigan siendo.

A mis retos y sueños, que son el motor de mi desarrollo y crecimiento.

A aquella persona que se preocupa por mí, y me ha dado el apoyo necesario para culminar esta meta.

Huanca Mamani Marcia Yadira

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Dios, por protegernos durante todo nuestro camino y darnos fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda nuestra vida.

A nuestras familias, fuente de apoyo constante e incondicional en toda nuestra vida y más aún en mis duros años de carrera profesional y en especial queremos expresar nuestro más grande agradecimiento a nuestras madres que sin su ayuda hubiera sido imposible culminar nuestra profesión.

Nos gustaría agradecer sinceramente a nuestro asesor de tesis Dr. Jorge W. Guillermo Espinoza, por su esfuerzo y dedicación.

Sus conocimientos, sus orientaciones, su manera de trabajar, su persistencia, su paciencia y su motivación han sido fundamentales para mi formación como investigador.

Nuestra gratitud y agradecimiento a nuestros docente de la Facultad de Ciencias Contables y financieras de la UNSAAC, quienes nos brindaron la oportunidad de lograr este anhelo tan esperado por nosotras.

Huanca Mamani Marcia Yadira

Chaiña Hanccoccallo Carolina

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo **“Determinar y analizar en qué medida la implementación de procedimientos incide para incrementar la recaudación del impuesto predial en la liquidez de la municipalidad provincial de Canchis cusco periodo 2013.”**

La investigación toma un enfoque cuantitativo, además tiene un diseño no experimental y el método aplicado ha sido el método Inductivo; la población de estudio está conformada por el total de los funcionarios y trabajadores de la Gerencia de administración Tributaria así como los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco que tengan incidencia con los tributos municipales y el catastro de la Municipalidad, se tomara como muestra a 67 personas entre los funcionarios y trabajadores de la Gerencia de administración tributaria y los contribuyentes del Impuesto predial.

Del resultado obtenido se comprueba la hipótesis afirmando: con la implementación de un manual de **procedimientos para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Canchis Cusco periodo 2013.”**, optimizará la recaudación del Impuesto predial de dicha Municipalidad.

Palabras claves: investigación, tributo, impuesto predial, contribuyente, funcionarios, declaración anual del impuesto predial, cuantitativo, experimental, inductivo, encuestas.

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	iv
INDICE.....	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
INTRODUCCION.....	x
CAPITULO 1: PROBLEMA DE INVESTIGACION	1
1.1. Descripción del problema.	1
1.2. Formulación del problema.	2
1.3. Justificación de la investigación.	2
1.4. Limitaciones de la investigación.....	3
1.5. Objetivos de la investigación.	3
CAPITULO 2: MARCO TEÓRICO.....	4
2.1. Antecedentes de la investigación.	4
2.2. Bases teóricas.....	4
2.2.1. Régimen Tributario artículo 74 de la Constitución Política del Perú.....	4
2.2.2. Principios Tributarios (Art. 74° de la Constitución.).....	5
2.2.3. Sistema Tributario Nacional (Base Legal D. Leg. No 771 vigente a partir del 1 de enero de 1994.)	5
2.2.4. El Tributo.....	6
2.2.5. Clases de Tributos.	6
2.2.6. Licencias de Habilitación y Construcción.	7
2.2.7. Plano Catastral.....	8
2.2.8. Tributo del Gobierno Municipal.....	8
2.2.9. Mejoramiento de las capacidades de gestión territorial de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.	13
2.2.10. Sistema de Administración Tributaria Municipalidad Provincial de Canchis Cusco. 16	
2.2.11. Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)	18
2.2.12. El régimen Tributario Municipal.	19
2.2.13. El Régimen Tributario Municipal.....	24

2.2.14.	Facultad de determinación y fiscalización.....	28
2.3.	Definición de términos.....	28
2.4.	Hipótesis de la investigación.....	30
2.4.1.	Hipótesis General.....	30
2.4.2.	Hipótesis Específicos.....	30
2.5.	Variables de la investigación.....	30
2.5.1.	Variable independiente (X).....	30
2.5.2.	Variable dependiente (Y).....	31
CAPITULO 3: DISEÑO METODOLÓGICO.....		33
3.1.	Método de la investigación.....	33
3.2.	Tipo de investigación:.....	33
3.3.	Alcance de investigación:.....	33
3.3.1.	Descriptiva.....	33
3.3.2.	Correlacional.....	33
3.3.3.	Explicativa.....	33
3.4.	Enfoque de investigación.....	33
3.5.	Diseño de investigación.....	33
3.6.	Población de estudio.....	33
3.6.1.	Población.....	33
3.6.2.	Muestra.....	34
3.7.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
3.7.1.	La técnica del análisis documental.....	34
3.7.2.	La técnica de la encuesta.....	34
3.7.3.	La técnica de la entrevista.....	34
3.7.4.	Forma de tratamiento de los datos:.....	35
3.7.5.	Forma de análisis de las informaciones:.....	35
CAPITULO 4: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....		36
4.1.	Tablas y gráficos.....	37
CAPITULO 5: ANALISIS DE LOS RESULTADOS-DISCUSIÓN.....		54
5.1.	Contrastación y verificación de objetivos e hipótesis planteadas.....	54
5.1.1.	Objetivos planteados:.....	54
5.1.2.	Resultados obtenidos:.....	54
5.1.3.	Contrastación y verificación.....	54

5.1.4. Hipótesis planteada.....	54
5.2. Lineamientos técnicos para formular el manual de procedimientos para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.	55
5.2.1. Acciones de Aplicación en el corto Plazo	55
5.2.2. Acciones de Mediano y Largo Plazo	56
5.2.3. Programa de fiscalización Tributaria.....	57
5.2.4. Manual de procedimientos de fiscalización del impuesto Predial.....	58
CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES.....	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	62
ANEXOS	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Conceptos que guardan relación con el tema.....	37
Tabla 2 Conocimiento sobre la vigencia del Impuesto Predial	38
Tabla 3 Difusión sobre las disposiciones de vigencia del Impuesto Predial por parte de la Municipalidad.....	39
Tabla 4 Pago oportuno del Impuesto Predial sobre inmuebles que posee la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Canchis	40
Tabla 5 Causas por la que no paga el Impuesto predial de la Municipalidad de Canchis Cusco.	41
Tabla 6 Fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.....	42
Tabla 7 Opinión respecto a la gestión de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.....	43
Tabla 8 Grado de instrucción de los funcionarios y trabajadores.....	44
Tabla 9 Profesión de los funcionarios y trabajadores.	45
Tabla 10 Cargo que desempeñan los funcionarios y trabajadores.	46
Tabla 11 Percepción del Clima Laboral por parte de los Funcionarios y Trabajadores	47
Tabla 12 Remuneración que percibe gratificante.	48
Tabla 13 Capacitación permanente que reciben los funcionarios y trabajadores.	49
Tabla 14 Opinión respecto a la Gestión de Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.	50
Tabla 15 Implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis.	51
Tabla 16 Incumplimiento del pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la Gestión de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad.....	52
Tabla 17 Implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad.....	53

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Conceptos que guardan relación con el tema.....	37
Figura 2 Conocimiento sobre la vigencia del Impuesto Predial	38
Figura 3 Difusión sobre las disposiciones de vigencia del Impuesto Predial por parte de la Municipalidad.....	39
Figura 4 Pago oportuno del Impuesto Predial sobre inmuebles que posee la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Canchis	40
Figura 5 Causas por la que no paga el Impuesto predial de la Municipalidad de Canchis Cusco.	41
Figura 6 Fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial por parte de la Municipalidad.....	42
Figura 7 Opinión respecto a la gestión de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.....	43
Figura 8 Grado de instrucción de los funcionarios y trabajadores.	44
Figura 9 Profesión de los funcionarios y trabajadores.....	45
Figura 10 Cargo que desempeñan los funcionarios y trabajadores.	46
Figura 11 Percepción del Clima Laboral por parte de los Funcionarios y Trabajadores ...	47
Figura 12 Remuneración que percibe gratificante.....	48
Figura 13 Capacitación permanente que reciben los funcionarios y trabajadores.....	49
Figura 14 Opinión respecto a la Gestión de Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.	50
Figura 15 Implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis.	51
Figura 16 Incumplimiento del pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la Gestión de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad.....	52
Figura 17 Implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad	53

INTRODUCCION

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, donde parte de este desarrollo se debe a la recaudación de los impuestos y tributos que realizan los contribuyentes ya sea anual o trimestralmente en el Impuesto predial, impuesto vehicular, alcabala y arbitrios municipales.

El tema de recaudación tributaria es generalmente percibido como un trabajo poco grato, pues las personas evitan con frecuencia el pago de los impuestos.

Pocas lo ven como la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en la localidad y transformar el entorno en el cual viven.

Adicionalmente, el marco normativo vigente aún resulta complejo para algunas municipalidades que no tienen la suficiente capacidad técnica y recursos humanos para ejecutar acciones destinadas a recaudar el impuesto predial u otros.

El objetivo de este trabajo es determinar y analizar en qué medida la implementación de procedimientos para incrementar la recaudación del impuesto predial incide en la liquidez y demostrar de qué manera el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco en el periodo 2013.

CAPITULO 1: PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Descripción del problema.

A partir de la Ley de tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, los gobiernos municipales obtienen ingresos a través de impuestos, contribuciones y tasas, los cuales les facilitan cumplir con las demandas de la población y mejorar la calidad de vida de los habitantes de su jurisdicción. Tienen la autonomía de establecer estrategias para aumentar la recaudación fiscal y reducir la evasión de impuestos.

La Municipalidad Provincial de Canchis Cusco, como toda administración de cada gobierno local está liderada por la Gerencia Municipal como su principal órgano administrativo, la cual tiene a su cargo la Gerencia de Administración, de infraestructura, de Desarrollo social, de Desarrollo Económico, la Gerencia de servicios Municipales y la Gerencia de Sistema de Administración Tributaria.

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco desarrolla sus funciones en base a las normas legales como el Art. No 146°. Es un Órgano independiente siendo su principal función, recaudar los impuestos municipales y desarrollar estrategias para disminuir la evasión fiscal.

Está a cargo de un experto en materia tributaria que se ha ganado la confianza de la institución pública para ejercer esta responsabilidad.

Las facultades de Administración Tributaria, se encuentran detalladas en el art. 55° y siguientes del Código Tributario, los cuales se refieren a la Verificación, Fiscalización y Recaudación. Estos han sido modificados por el Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007, con el fin de otorgar a la administración tributaria la posibilidad de contratar directamente los servicios de entidades del sistema bancario y financiero, así como recurrir a otros organismos para llevar a cabo la recaudación. El propósito de esta medida es hacer más fácil para los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, especialmente para aquellos que viven en áreas donde los bancos no tienen sucursales, lo que les obliga a desplazarse a otras zonas y asumir costos adicionales para pagar sus impuestos. Además, se presenta como una opción para enmendar los impactos de las políticas de atención en instituciones bancarias que favorecen principalmente a los clientes internos en perjuicio de los no clientes. Asimismo, tiene la capacidad de imponer sanciones según lo dispuesto en el mismo Código; el artículo 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece esta facultad y, de manera complementaria, se aplica la Ley de Procedimientos Administrativos.

En la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad provincial de Canchis, existen deficiencias en la recaudación óptima del Impuesto predial, el control adecuado de licencias de construcción y de las mejoras efectuadas en los predios urbanos, entre otras cuestiones. Por ejemplo, aún no se ha registrado la totalidad de unidades de viviendas en rentas. Según la Oficina de catastro de la Municipalidad provincial de Canchis, existen 6,265 viviendas, pero solo 4,240 están inscritas, lo que significa que quedan por inscribir 2,025 viviendas. En cuanto a la recaudación del impuesto predial, en el ejercicio 2013 se emitieron facturas por un total de S/.52,113.04, pero solo se pagaron S/.15,005.30, dejando un saldo pendiente de cobro de S/.37,107.74.

Este estudio propone la implementación de un manual de procedimientos con la finalidad de aumentar la recaudación del Impuesto predial, lo que resultará en una mejora en la eficiencia de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.

1.2. Formulación del problema.

1.2.1. Problema general

¿En qué medida la implementación de procedimientos incide para incrementar la recaudación del impuesto predial en la liquidez de la municipalidad provincial de Canchis, Cusco periodo 2013?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿En qué medida influye la implementación y actualización del plano catastral en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco?
- b) ¿De qué manera el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco?

1.3. Justificación de la investigación.

1.3.1. Justificación Científica

Este estudio científico busca ampliar los conocimientos en el campo de la epistemología sobre la gestión y mejora de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.

1.3.2. Justificación Práctica

El estudio se justifica desde la perspectiva práctica puesto que el fin es mostrar la falta de cumplimiento en el pago del impuesto predial, la insuficiente conciencia tributaria que

resulta en una menor recaudación para la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco. Esta situación impide la realización de obras sociales y otras necesidades debido a la falta de recursos económicos disponibles.

1.3.3. Justificación Metodológica.

El avance de esta investigación posibilitó la creación, validación y utilización de herramientas para evaluar los niveles de gestión y recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco, además al seguir el método científico las herramientas que se utilizaron en el estudio pueden ser replicadas en otras investigaciones.

1.3.4. Importancia.

Este estudio es significativo ya que contribuirá a mejorar la eficacia de la Gerencia de administración tributaria y a optimizar la recaudación del Impuesto predial mediante la introducción de un manual de procedimientos que ayude a aumentar la recopilación de dicho impuesto. En beneficio de la sociedad puesto que los ingresos recaudados están en beneficio de la ejecución de obras, actividades entre otros.

1.4. Limitaciones de la investigación.

El estudio actual presentó ciertas restricciones, principalmente en la recopilación de datos, ya que es posible que los contribuyentes del impuesto predial no hayan proporcionado información precisa (debido a cierto recelo por el uso la información que proporcionaron), lo que podría haber afectado la investigación.

1.5. Objetivos de la investigación.

1.5.1. Objetivo general

Determinar y analizar en qué medida la implementación de procedimientos incide para incrementar la recaudación del impuesto predial en la liquidez de la municipalidad provincial de Canchis, Cusco periodo 2013.

1.5.2. Objetivos específicos

- a) Determinar en qué medida influye la implementación y actualización del plano catastral en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis, Cusco.
- b) Demostrar de qué manera el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis, Cusco.

CAPITULO 2: MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1. Antecedentes nacionales:

Antecedente número uno:

El primer antecedente de la investigación lo constituye la tesis que lleva como título: ***“PROBLEMÁTICA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO***, desarrollada por Felicitas Choquenaira y Aurelia Choquenaira (1993), con la finalidad de dar a conocer las causas principales que determinan la existencia de la evasión tributaria.

Además, se desarrolló la investigación para ayudar a incrementar la recaudación de impuestos gestionados por la Municipalidad, concientizar a las autoridades, empleados y ciudadanos sobre la relevancia del pago de los impuestos municipales y promover la difusión de las leyes municipales y su cumplimiento. Es estudio concluye que existe evasión tributaria por parte de los ciudadanos que viven en la jurisdicción de la municipalidad de Santiago siendo la principal causa la falta de Auditoria Tributaria pues no se cuenta con procedimientos y técnicas para su ejecución.

Antecedente número dos:

El segundo antecedente lo constituye la tesis intitulada ***“ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN”***, desarrollado por Justino Escalante e Hilda Vílchez (1994), con la finalidad de ampliar los conocimientos de administración financiera, plantear un sistema de control y administración tributaria y desarrollar un continuo perfeccionamiento del organismo de control y administración tributaria. Se concluye que la ausencia de un sistema de gestión fiscal adecuado y la falta de cumplimiento de los procedimientos organizativos establecidos provocan problemas en la recaudación, manejo y utilización de recursos económicos.

2.2. Bases teóricas.

2.2.1. Régimen Tributario artículo 74 de la Constitución Política del Perú.

Las obligaciones tributarias son establecidas, cambiadas o eliminadas solamente a través de leyes o Decretos Legislativos en caso de delegación de facultades, excepto en el caso de los aranceles y tasas, que son regulados por Decreto Supremo.

Las autoridades locales tienen la facultad de establecer, cambiar y eliminar impuestos y tasas, así como eximir de su pago en su área de competencia, siempre respetando lo establecido por la legislación vigente.

2.2.2. Principios Tributarios (Art. 74° de la Constitución.)

a) Principio de Legalidad y Reserva de la Ley: La Obligación Tributaria se origina exclusivamente mediante una ley o norma equiparable en nuestra legislación, la cual puede ser establecida a través de un Decreto Legislativo.

En la actualidad, se ha establecido el concepto de Reserva de la Ley, mediante el cual se determina que no sólo la creación, modificación o eliminación de los impuestos debe ser aprobada por ley o norma de igual jerarquía, sino que también se extiende este principio a los elementos esenciales de la obligación tributaria, como el beneficiario del impuesto, el contribuyente, la causa que origina la obligación, la cantidad sujeta a impuestos y la tasa impositiva.

b) Principio de Igualdad: En el sistema legal, todos los ciudadanos son considerados iguales, sin embargo, en el aspecto tributario, la igualdad se refiere a tratar de manera equitativa a aquellos en situaciones similares y de manera diferente a quienes se encuentran en situaciones distintas.

c) Principio de No Confiscatoriedad: Este principio busca garantizar el respeto al derecho de propiedad, estableciendo que los impuestos no deben exceder ciertos límites establecidos por criterios de justicia social, interés y necesidad pública. Se considera que un impuesto es confiscatorio cuando su monto representa una parte significativa del valor del capital, la renta o la utilidad, o cuando vulnera el derecho de propiedad del contribuyente. En el caso de Perú, los límites de este principio no están claramente definidos y su aplicación varía según cada situación específica.

d) Respeto a los derechos fundamentales de la persona: Nuestro sistema jurídico establece que la autoridad no puede violar los derechos fundamentales de las personas, como la vida, libertad e igualdad, con el objetivo de reforzar este principio.

2.2.3. Sistema Tributario Nacional (Base Legal D. Leg. No 771 vigente a partir del 1 de enero de 1994.)

El Sistema Tributario comprende:

a) El Código Tributario

El Código Tributario se compone de un conjunto coherente y estructurado de disposiciones y normas que rigen todo lo relacionado con los impuestos en términos generales.

Los Tributos del Gobierno Central

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto General a las Ventas.

- Impuesto Selectivo al Consumo.
- Régimen Único Simplificado.
- Derechos Arancelarios.
- Además se han creado temporalmente dos impuestos adicionales:
 - Impuesto a las Transacciones Financieras-ITF.
 - Impuesto Temporal a los Activos Netos.

Mediante las Leyes N° 28194 y la N° 28424 se establecieron el impuesto a las Transacciones Financieras denominado ITF y el Impuesto Temporal a los Activos Netos llamado ITAN.

b) Los Tributos para los Gobiernos Locales:

- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto Predial.
- Impuesto al Patrimonio Vehicular.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.
- Impuesto a los Juegos.
- Impuesto a las Apuestas.
- Arbitrios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Relleno Sanitario.
- Contribución Especial de Obras Públicas.
- Tasas municipales.

2.2.4. El Tributo.

Es importante señalar que un Estado requiere recursos financieros para satisfacer las necesidades de la población. Para obtener ingresos, los estados implementan impuestos con el propósito de cubrir los gastos en áreas como educación, salud y vivienda. Pereda, Aguilar Espinoza, & Brun Herboza, (2007)

2.2.5. Clases de Tributos.

De manera tradicional, se entiende como tributo genérico a los ingresos fiscales que incluyen los impuestos, contribuciones y tasas. Esta clasificación, ampliamente aceptada por la doctrina, tiene su origen en cuestiones financieras más que jurídicas y ha sido ajustada por el Derecho Tributario para mantener la diferencia entre las distintas formas de financiar los servicios públicos.

El estado peruano, a partir de su normativa vigente acepta el termito tributo a los impuestos, contribuciones y tasas.

a) El Impuesto.

El impuesto es una contribución que se debe pagar para cubrir los gastos del Estado y no proporciona un beneficio directo al contribuyente. Es un tributo que el Estado exige a los contribuyentes y cuya recaudación se destina a cubrir los gastos públicos. En nuestro territorio se aplican gravámenes como el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre las ventas y el impuesto sobre la propiedad, entre otros. Estos impuestos no generan directamente beneficios para quienes los pagan o contraprestaciones.

En relación a esto, el modelo de código tributario para América Latina OEA /BID describe al impuesto como un tributo cuya obligación surge de una situación que no está vinculada a ninguna actividad del estado en relación al contribuyente. Pereda, Aguilar Espinoza, & Brun Herboza, (2007)

b) Las Contribuciones.

El Código Tributario establece que la contribución es un tributo cuya obligación surge de los beneficios especiales obtenidos a través de la realización de obras públicas, prestaciones sociales y otras actividades estatales, y su recaudación debe destinarse exclusivamente a la financiación de dichas obras y actividades que forman parte del presupuesto público.

c) Las tasas.

En la doctrina no hay consenso en cuanto a la definición de la tasa. Se entiende que es un impuesto que debe ser pagado al Estado u otra autoridad pública como compensación por el uso de un servicio público.

Además, la diferencia clave entre la tasa y el impuesto o la contribución radica en la utilidad específica que obtiene el contribuyente, la cual está directamente relacionada con la cantidad de dinero que debe desembolsar. En otras palabras, el contribuyente solicita un servicio especial al que accede, a cambio de pagar una cantidad equivalente al valor del servicio recibido. De acuerdo con nuestro Código Tributario, las tasas se dividen en tasas arbitrales, tasas de desechos y tasas de licencias. (Effio Pereda, Fernando- Aguilar Espinoza, Henry- Brun Herboza, Henry, Obra citada, Pág.- 17)

2.2.6. Licencias de Habilitación y Construcción.

Las municipalidades emiten autorizaciones para la realización de obras de construcción urbana o edificación a través de los actos administrativos de licencias de habilitación y de edificación.

Las licencias mencionadas podrán ser ampliadas y alteradas, también podrán ser canceladas de forma explícita y a petición del titular.

Base Legal: Este proceso se fundamenta en la Ley N° 29090, también conocida como Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, la cual fue promulgada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de septiembre de 2007.

2.2.7. Plano Catastral.

El término catastro se refiere a un listado, inventario o censo de bienes inmuebles o parcelas de una determinada región, el cual incluye información detallada tanto escrita como gráfica en un plano catastral, también conocido como mapa catastral o plancheta catastral. A continuación, examinaremos las particularidades y contenido de estos planos.

Denominación según su Título de Propiedad o su Nomenclatura

Catastral:

Lo que lo diferencia de todos los otros bienes inmuebles en su área provincial o municipal. En los planos se detallan las dimensiones lineales, angulares y superficiales, así como la posición del inmueble en relación con las demás edificaciones circundantes. Este documento incluye la descripción de los elementos físicos que limitan la propiedad en el terreno y su ubicación con respecto al título de propiedad, al plano de mensura o subdivisión original, y a las propiedades vecinas.

Información referente al propietario y registro de la propiedad, incluyendo número de matrícula o cualquier otra identificación utilizada en el registro provincial. También se facilita el número de referencia para efectuar el pago de impuestos y tasas por servicios prestados, así como la valuación fiscal necesaria para calcular los impuestos o tasas correspondientes.

Limitaciones que pueden afectar la propiedad, como la planificación de la ampliación de calles, carreteras o aeropuertos, o la imposición de servidumbres.

Conflictos de propiedad compartida que surgen cuando múltiples actos de posesión o derechos de propiedad resultan en la existencia de más de un propietario o grupo de propietarios que han sido registrados en títulos de propiedad. Este problema se manifiesta a través de invasiones de inmuebles vecinos, desplazamientos de límites, discrepancias en la extensión de terrenos y áreas sobrantes. Cada municipio en el país dispone de un departamento de Catastros donde tanto profesionales como propietarios pueden solicitar una copia de la plancheta catastral.

2.2.8. Tributo del Gobierno Municipal.

2.2.8.1 Impuesto Predial

El impuesto predial se cobra una vez al año y afecta el valor de los terrenos tanto urbanos como rurales, que pertenezcan a individuos o entidades legales.

Para este propósito, se consideran predios a los terrenos, incluyendo aquellos ganados al mar, ríos y otros cuerpos de agua, así como las construcciones e instalaciones que formen parte de dichos terrenos de forma permanente y que no puedan ser separadas sin afectar la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto es responsabilidad de la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. Vera Novoa, (2007).

A.- Sujetos del impuesto.

a) Sujeto pasivo

a.1.) Contribuyentes: Deudor por cuenta propia

Las personas que sean dueñas de los terrenos, ya sea de manera individual o a través de una entidad legal, serán consideradas como contribuyentes del Impuesto. En casos excepcionales, también se incluirán como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas según lo establecido en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y sus normas complementarias.

a.2.) Responsables: Deudor por cuenta ajena

- Solidarios: Los copropietarios comparten la responsabilidad de pagar el impuesto relacionado con el predio, pudiendo ser requeridos para el pago por cualquiera de ellos. Además, tienen el derecho de recuperar la cantidad pagada de los demás copropietarios según su participación en la propiedad.
- Sustitutos: En caso de que no se pueda determinar quién es el propietario, los responsables del pago del Impuesto Predial serán los ocupantes y poseedores, de cualquier manera, de los terrenos en cuestión, aunque podrán reclamar el reembolso a los contribuyentes correspondientes.

b) Sujeto activo

La responsabilidad de quien ejerza de sujeto activo está en manos de las Municipalidades Distritales en las que esté situado el terreno.

Base Legal: El párrafo final del artículo 8 y el artículo 20 del texto consolidado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Ortega S., Castillo G., Pachares R., & Alva M., (2008).

B.- Tasas del Impuesto Predial.

El impuesto se determina multiplicando la base imponible por la escala progresiva acumulativa proporcionada. (Ob. Cit. p.417)

Tramo de autoevaluó	Alícuota
Hasta (15 UIT)	0.20%
Más (De 15 UIT A 60 UIT)	0.60%
(Más de 60 UIT)	1.00%

C.- Declaración Jurada.

Los contribuyentes se encuentran obligados a presentar Declaración Jurada en los siguientes casos:

c.1.- Cada año, el Municipio puede decidir extender el plazo, pero generalmente se realiza el último día laborable de febrero.

c.2.- En el momento en que se realice la transmisión de propiedad de un terreno, se ceda la posesión de los terrenos incluidos en una concesión otorgada por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM (27.12.1996) o cuando la posesión de estos terrenos vuelva al Estado, o cuando el terreno experimente cambios significativos que superen el valor de 5 UIT.

En tales situaciones, la declaración jurada debe ser entregada antes del último día laborable del mes siguiente a la fecha en que ocurrieron los sucesos.

c.3.- Cuando la autoridad tributaria lo decida para todos los contribuyentes y en el plazo establecido para ello.

c.4.- Actualización de Valores por la Municipalidad.

La Municipalidad actualizará los valores de los predios, lo que eximirá al Contribuyente de presentar la declaración anual. Esta actualización se considerará válida si el contribuyente no la cuestiona antes de la fecha límite para el pago del Impuesto, es decir, hasta el último día hábil de febrero.

D.- Pago del Impuesto.

- En efectivo, antes de que finalice el último día laborable de febrero de cada año.
 - En hasta cuatro pagos trimestrales fraccionados.
 - ✓ La primera será equivalente a un cuarto del Impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.
 - ✓ La segunda hasta el último día hábil del mes de mayo.
 - ✓ La tercera hasta el último día hábil del mes de agosto.
 - ✓ La cuarta hasta el último día hábil del mes de noviembre.

Las últimas tres cuotas deberán ser actualizadas según la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) publicado por el Instituto Nacional De Estadística e Informática

(INEI), desde el mes en que se debía realizar el pago de la primera cuota hasta el mes anterior al pago.

Predios urbanos

Propiedades, Terrenos en áreas urbanas, Construcciones, Obras Accesorias e instalaciones inmóviles y duraderas.

Predios rústicos

Predios Rustico, Terrenos eriazos, Construcciones e instalaciones fijas y permanentes.

Con este propósito, la mencionada Directiva señala condiciones para la clasificación en registros, los cuales deben ser respaldados por los siguientes documentos:

- Original del comprobante de pago correspondiente.
- Copia legalizada notarialmente del comprobante de pago respectivo.
- Copia del comprobante de pago autenticada por un fedatario de cualquier Órgano Desconcentrado de la SUNARP.
- Inserción del comprobante de pago en la Escritura Publica
- Constancia o reporte informático de no adeudo expedida por la municipalidad correspondiente.

Forma de acreditar el pago del impuesto

Para comprobar el pago del impuesto Predial según lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 776, modificado por el Decreto Legislativo N° 952, se puede presentar ante las autoridades pertinentes cualquiera de los siguientes documentos:

- a) **Original del comprobante de pago.**
- b) Fotocopia certificada ante notario del recibo de pago.
- c) Copia del comprobante de pago autenticada por un fedatario de cualquier órgano.
- d) La Inserción del comprobante de pago en la escritura pública.
- e) Documento o informe digital que certifica que no se tiene deudas emitido la Municipalidad correspondiente.

Predios inafectos al pago.

No deben pagar impuestos los terrenos que pertenecen a:

- El gobierno central, los gobiernos regionales y locales tienen jurisdicción sobre la mayoría de terrenos, a excepción de aquellos que han sido otorgados en concesión de acuerdo al Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que regula la entrega de obras públicas e infraestructuras al sector privado. Esto incluye las construcciones realizadas por los concesionarios durante la duración del contrato.

- Los gobiernos extranjeros pueden adquirir propiedades para la residencia de sus representantes diplomáticos o para el funcionamiento de oficinas vinculadas a sus embajadas, legaciones o consulados, siempre y cuando exista reciprocidad. Lo mismo aplica para los predios de propiedad de organizaciones internacionales reconocidas por el gobierno que funcionen como su sede.
- Las organizaciones de caridad pueden usar sus recursos únicamente para sus objetivos específicos y no para actividades comerciales.
- Las instituciones religiosas, cuando son utilizadas para templos, conventos, monasterios y museos.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- Los Bomberos podrán utilizar el predio siempre que sea para sus actividades específicas.
- Las comunidades campesinas y nativas de la selva y la sierra, a excepción de las áreas que han sido cedidas a terceros para su aprovechamiento económico.
- Las instituciones educativas y centros de enseñanza reconocidos oficialmente tienen derecho a utilizar sus terrenos para actividades educativas y culturales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución.
- Las autorizaciones en terrenos forestales estatales para la explotación de recursos forestales y fauna silvestre, así como en plantaciones forestales.
- Las propiedades que sean propiedad de entidades políticas como partidos, movimientos o alianzas políticas, que estén reconocidas por la autoridad electoral correspondiente.
- Las propiedades que sean propiedad de organizaciones oficialmente reconocidas por el CONADIS y que estén compuestas por personas con discapacidad.
- Los terrenos que sean propiedad de sindicatos reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, podrán ser utilizados únicamente para los propósitos específicos de la organización.

Monto mínimo imponible

Las Municipalidades tienen la autoridad para fijar un importe mínimo a abonar por el Impuesto Predial, el cual equivale al 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponda el pago del impuesto.

Base Legal: Art. 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Beneficio para pensionistas

La ventaja radica en restar de sus ingresos gravables un importe igual a 50 UIT (en el año fiscal correspondiente), teniendo que abonar impuestos por lo que exceda de esta cantidad. Sin embargo, será necesario pagar anualmente la tarifa correspondiente por el derecho de emisión.

Para calificar, es necesario poseer un único terreno a nombre propio o de la sociedad conyugal para uso residencial, tener un ingreso bruto mensual de hasta 1 UIT proveniente únicamente de la pensión y abonar el pago correspondiente por la declaración jurada mecanizada.

2.2.9. Mejoramiento de las capacidades de gestión territorial de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.

2.2.9.1 Fiscalización:

a) Definición teórica

La Fiscalización consiste en una serie de actividades con el objetivo de motivar a los contribuyentes a cumplir con sus responsabilidades fiscales, garantizando el cumplimiento adecuado, completo y puntual de los impuestos.

El Servicio de Impuestos Internos (SII) tiene la facultad legal de revisar las declaraciones de impuestos presentadas por los contribuyentes dentro del plazo establecido y corregir cualquier error encontrado para calcular y cobrar los impuestos correspondientes.

La auditoría tributaria es un proceso continuo de revisión que tiene como objetivo comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas por los contribuyentes, a través de la evaluación detallada de sus antecedentes y documentos. (Puede encontrar información adicional en el documento de Auditoría Tributaria)

b) Tipos de Acciones de Fiscalización existen

b.1 Procesos masivos.

Los planes de fiscalización masiva son aquellos que se dirigen a un gran número de contribuyentes, utilizando procesos más organizados de atención y control fiscal, respaldados por un sistema informático uniforme en todo el país, con el fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la fiscalización. Estos procesos se caracterizan por una alta tasa de atención, ya que se enfocan en aspectos específicos de la situación fiscal de cada contribuyente.

Dos de los principales programas de control tributario son la Operación IGV y la Operación Renta.

En la Operación IGV se revisan aproximadamente un millón de declaraciones cada mes y se realizan comparaciones para identificar discrepancias de manera masiva con el fin de aclararlas posteriormente. En la Operación Renta, por otro lado, se verifican más de 1,5 millones de declaraciones de impuestos al año.

Cada mayo se lleva a cabo una comparación de las declaraciones con más de 15 millones de registros de ingresos e inversiones de las personas. Aproximadamente el 10% de los contribuyentes son seleccionados y citados a partir de junio para revisar las diferencias principales en las oficinas del SII.

b.2 Procesos selectivos

Los procesos de fiscalización selectiva se refieren a las estrategias dirigidas a actividades económicas o grupos de contribuyentes específicos que presentan un alto índice de incumplimiento. Estos planes tienen un enfoque menos rígido y varían de acuerdo al objetivo que se busca lograr en cada programa. La tasa de seguimiento es menor, ya que implica una revisión más minuciosa y exhaustiva de la situación del contribuyente. Dentro de este marco se incluyen los Cambios de Sujeto de IGV, la Revisión de Devolución de IGV Exportadores, las Auditorías Tributarias, entre otros.

c) Los principales énfasis de las Acciones de Fiscalización

c.1. Control del cumplimiento tributario

La responsabilidad de asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales recae en las acciones tomadas por el SII para vigilar el comportamiento de los mismos en todas las situaciones que la ley tributaria contempla.

La fiscalización preventiva resulta muy beneficiosa para este tipo de supervisión. Se basa en el análisis de datos históricos sobre la conducta de los contribuyentes, con el fin de identificar posibles infractores, a quienes se les debe aplicar medidas más rigurosas en cuanto a los beneficios otorgados, como la autorización para emitir documentos fiscales. Por lo tanto, es necesario que estos contribuyentes acudan con mayor frecuencia a las oficinas de control, para evitar situaciones que podrían dar lugar a irregularidades si no se corrigen a tiempo.

c.2. Fiscalización del incumplimiento tributario

La tarea constante del SII de identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias y garantizar que los impuestos sean pagados en su totalidad al Estado está vinculada a la fiscalización del incumplimiento tributario. Para lograr esto, es necesario definir indicadores de incumplimiento que ayuden a concentrar la

fiscalización en sectores específicos o grupos de contribuyentes. Los Planes de Fiscalización son un ejemplo claro de esta estrategia.

c.3. Persecución del fraude fiscal

Se lleva a cabo mediante la realización de un análisis para identificar las áreas y sectores que tienen más probabilidades de evadir impuestos, y que causan graves daños económicos y sociales al país. El propósito es debilitar la capacidad económica y financiera de personas y grupos organizados que realizan actividades ilegales, con el fin de interrumpir el flujo de ingresos que les permite continuar con sus operaciones.

c.4. Presencia Fiscalizadora

Finalmente, el Servicio de Impuestos Internos cuenta con la capacidad de realizar inspecciones en el lugar de trabajo de los contribuyentes, revisar sus actividades y registros, y solicitar la documentación necesaria para verificar si están pagando los impuestos correspondientes. Esto se conoce como Actuación de Presencia Fiscalizadora.

2.2.9.2 Procedimiento de fiscalización.

- a) Se entiende como el conjunto de procedimientos técnicos y métodos utilizados para verificar que un ente cumple con la normativa a la que está sujeto, evaluar su eficiencia, eficacia y economía en la utilización de sus recursos, medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y promover acciones para mejorar su desempeño. En resumen, se trata de un proceso que implica una serie de tareas dirigidas a garantizar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, buscando el pago correcto, completo y puntual de los impuestos.

La ley permite al Servicio de Impuestos Internos revisar y corregir las declaraciones de impuestos de los contribuyentes dentro de los plazos establecidos, con el fin de determinar y cobrar los impuestos correspondientes.

La revisión de los documentos y antecedentes de los contribuyentes es parte integral de la fiscalización tributaria, la cual se lleva a cabo de manera continua para confirmar la veracidad de las declaraciones realizadas.

- b) La fiscalización es el proceso realizado por la SUNAT para verificar que se haya determinado correctamente la obligación tributaria, incluyendo las obligaciones aduaneras y formales asociadas a esta.

La aplicación de la fiscalización es una potestad discrecional de la SUNAT, empleada para verificar si los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales.

Las disposiciones fiscales que respaldan el proceso de auditoría se establecen en los artículos 61, 62 y 62-A del Código Tributario, así como en el Reglamento de Fiscalización de SUNAT aprobado por Decreto Supremo 085-2007-EF y sus modificaciones correspondientes.

La fiscalización comienza una vez que se ha recibido y notificado la Carta y el primer Requerimiento por parte de los funcionarios de SUNAT.

Durante la fiscalización, es aconsejable pedir al agente fiscalizador que muestre su identificación oficial o DNI. Asimismo, se puede verificar su legitimidad accediendo al sitio web de SUNAT y consultando con la clave SOL ingresando el número de la carta, o comunicándose vía telefónica a los números y extensiones indicados al final de la carta.

Si recibe una notificación de requerimiento de la SUNAT, debe cumplir con lo solicitado dentro del plazo indicado en el requerimiento. En caso de ser necesario, puede solicitar una prórroga con la justificación correspondiente dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

Generalmente se solicita la presentación de libros contables, actas, comprobantes de compras y ventas, informes, análisis y otra documentación relevante que pueda tener implicaciones tributarias o ser necesaria para auditar exenciones fiscales.

Además, se requiere respaldo legal o documental para las observaciones e infracciones que se imputan. En el proceso de fiscalización, se emplean diferentes tipos de documentos como cartas, requerimientos, resultados de requerimientos y actas.

2.2.10. Sistema de Administración Tributaria Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.

Art. 146°. Se trata de una entidad descentralizada cuya labor principal consiste en recaudar los impuestos municipales. Está dirigida por un funcionario designado específicamente para esta tarea, quien reporta directamente a la Gerencia Municipal. Las competencias de las autoridades tributarias se encuentran definidas en el Código Tributario en los artículos 55 y siguientes que se refieren a la Verificación, Fiscalización y Recaudación, así como en la Ley Orgánica de Municipalidades en

su artículo 70. Además, se aplica de forma complementaria la Ley de Procedimientos Administrativos.

Art. 147°. Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones presenta la siguiente estructura:

1. Unidad de Registro de Contribuyente.
 - a) Área de Registro relacionado con Impuestos
 - b) Área de Registro relacionado con Licencias
2. Unidad de Control de Deuda.
3. Unidad de Fiscalización Tributaria.

Art. 148°. Son funciones del Sistema de Administración Tributaria:

- a) Planificar, supervisar y verificar la realización de las tareas vinculadas con la Recaudación Tributaria en conjunto con las áreas de Registro de Contribuyente, Fiscalización Tributaria y Control de Deuda.
- b) Formular el Plan Operativo Institucional de la Gerencia.
- c) Gestionar la inscripción de las rentas fijas y llevar un registro actualizado de las cuentas corrientes de las mismas.
- d) Controlar la emisión de los pagos y ajustes automáticos derivados de las declaraciones de impuestos de los contribuyentes.
- e) Planear, supervisar y evaluar la implementación de campañas fiscales conforme a los objetivos establecidos para cada periodo fiscal.
- f) Favorecer la recopilación adecuada de los impuestos municipales mediante la coordinación de actividades de orientación y ayuda a los contribuyentes afectados por los tributos municipales.
- g) Fomentar actividades de enseñanza y divulgación sobre impuestos municipales dirigidas tanto a los residentes locales como a aquellos que realizan actividades gravadas en el área, aunque no sean residentes.
- h) Supervisar y garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones municipales, implementando una política de simplificación administrativa y estandarización de los procesos para incrementar la eficiencia en la recaudación.
- i) Vigilar el acatamiento de los deberes fiscales locales con el fin de identificar a quienes no cumplen con sus obligaciones y evaden impuestos.
- j) Analizar los datos de recaudación de impuestos a nivel municipal.
- k) Evaluar y sugerir el monto de las tarifas por servicios administrativos relacionados con Licencias o autorizaciones que están bajo supervisión.

- l) Gestionar y actualizar de manera constante la información estadística y el registro de los contribuyentes.
- m) Sugerir normas y pautas para los procesos de revisión, reclamación y apelación de impuestos que están bajo la administración de la Municipalidad.
- n) Sugerir pautas de procedimiento para la concesión de beneficios y/o incentivos fiscales.
- o) Generar informes mensuales de ingresos organizados por impuestos y mantener un registro actualizado.
- p) Resolver inicialmente los conflictos administrativos dentro de su área de competencia de acuerdo con las leyes tributarias y otras leyes complementarias.
- q) Emitir decisiones en los procesos dentro de su ámbito de competencia de acuerdo con las leyes correspondientes.
- r) Dar una evaluación experta de los proyectos de normas relacionados con la tributación local.
- s) Coordinar con otras entidades públicas que tengan relación con bienes o actividades sujetas a impuestos municipales.
- t) Pedir datos a personas ajenas sobre información relacionada con los impuestos municipales gestionados, siguiendo las leyes actuales.
- u) Supervisar toda la documentación, comprobantes y/o permisos emitidos por las Unidades bajo su responsabilidad, excluyendo las declaraciones anuales del Impuesto Predial.
- v) Vigilar la aprobación de permisos para anuncios, publicidad, utilización de espacios públicos y actividades similares, tras recibir una opinión positiva del departamento de Desarrollo Urbano.
- w) Supervisar la creación de listas de contribuyentes que se dedican al comercio en mercados, vías públicas y áreas verdes, tanto temporales como permanentes, en colaboración con los departamentos de Desarrollo Urbano y la Policía Municipal.
- x) Crear y compartir comunicados informativos acerca de los deberes fiscales.
- y) Las demás funciones que le sean asignadas por la Ley y otras disposiciones."

2.2.11. Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)

En el Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se consideran:

Artículo I.- Gobiernos Locales

Las autoridades locales son fundamentales en la estructura territorial del Estado y facilitan la participación ciudadana en los asuntos públicos de forma inmediata. Tienen la autonomía necesaria para gestionar los intereses de las comunidades a las que representan, centrándose en el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos encargados de fomentar el desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para llevar a cabo sus objetivos.

Artículo II.- Autonomía

Las municipalidades tienen la capacidad de tomar decisiones y realizar acciones en los asuntos que les competen, de acuerdo con la Constitución del Perú, respetando las leyes establecidas.

Artículo III.- origen

Las autoridades principales de las municipalidades provinciales y distritales son elegidas por la población en base a la Ley Electoral correspondiente, aprobadas por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo y establecidas en su respectiva demarcación territorial.

Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Artículo IV.- Finalidad

Los gobiernos locales actúan en nombre de la comunidad local, impulsando la prestación eficaz de los servicios públicos a nivel local y fomentando el desarrollo integral, sostenible y equilibrado de su área de influencia.

2.2.12. El régimen Tributario Municipal.

A.- Marco Legal de la Tributación Municipal

a) La Constitución Política.

La reforma constitucional aprobada mediante Ley n° 27680 otorga a los gobiernos locales la facultad de ejercer la potestad tributaria a través de los artículos 74°, 195° inciso 4° y 196° inciso 3°. Con esta normativa, las municipalidades tienen la capacidad de establecer, modificar o eliminar contribuciones y tasas, así como eximir de estas obligaciones dentro de su jurisdicción, siempre respetando los límites impuestos por la ley. Es importante destacar que de acuerdo al artículo 196° inciso 3°, la autoridad encargada de crear los tributos municipales es el

respectivo consejo municipal local (provincial o distrital), siendo este el órgano legislativo del gobierno local.

Por consiguiente, las tasas, licencias, derechos y contribuciones no pueden ser establecidos a través de un Decreto o Resolución de Alcaldía, ni por cualquier otra autoridad administrativa que no sea el Consejo Municipal. Además, el artículo 196° inciso 2 señala que también se consideran ingresos municipales "los tributos establecidos por ley a su favor".

b) El texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Define los lineamientos generales, estructuras, procesos y reglamentos del sistema legal relacionado con los impuestos. Además, regula las interacciones legales que surgen a partir de los tributos.

Contiene normas referidas a la Tributación Municipal, por lo cual se hará una breve descripción de las mismas:

En la Norma II del Título Preliminar, se define las especies de tributo como por ejemplo:

Tasa: Se refiere al impuesto que se debe pagar cuando el Estado brinda un servicio público específico al contribuyente.

Las tasas entre otras pueden ser:

1. Arbitrios: Son los costos asociados con la utilización de un servicio público o con el mantenimiento de dicho servicio.
2. Desechos: Se trata de impuestos que se abonan por la utilización de un servicio de gestión administrativa o por el disfrute o aprovechamiento de bienes de carácter público.
3. Licencias: Se trata de cargos que se aplican a la obtención de permisos específicos para llevar a cabo actividades lucrativas particulares que están sujetas a supervisión o regulación. Además, esta normativa establece que los ingresos de los tributos que no son impuestos no deben destinarse a cubrir el costo de las obras o servicios que representan las obligaciones.
 - En la Norma III: Fuentes del Derecho Tributario, Las leyes orgánicas o especiales que regulan la creación de impuestos municipales se citan como una referencia importante en el derecho tributario.
 - En la Norma IV: Principio de Legalidad: La normativa legal permite a los Gobiernos Locales la facultad de regular y gestionar sus propias tasas,

impuestos, derechos y permisos a través de Ordenanzas, pudiendo tanto establecer, ajustar o eliminarlos, así como eximir a ciertos contribuyentes de su pago, siempre dentro de los parámetros y restricciones establecidos por la legislación vigente.

- En el artículo 5° se regula la concurrencia de las Municipalidades con otros acreedores tributarios.
- Respecto al proceso Contencioso Tributario, es relevante destacar lo que se indica en la parte final del artículo 124°, que establece que "En ningún caso se permitirá más de dos instancias antes de acudir al tribunal fiscal". En lo que respecta a las instancias de reclamación, el artículo 133° inciso 3, dispone que "Conocerán de la reclamación en primera instancia los Gobiernos Locales"

c) La Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776.

En vigor desde el 1° de Enero de 1994, esta disposición ha experimentado una serie de cambios hasta la última modificación, aprobada mediante Ley N° 28657 y publicada el 29-12-2005. Esta normativa establece en su artículo 3° que las municipalidades reciben ingresos tributarios de diversas fuentes, como se detalla a continuación:

- i. Los impuestos municipales establecidos por la legislación y gestionados por las autoridades municipales correspondientes, ya sean distritales o provinciales, según sea el caso.
- ii. Los Consejos Municipales (Provinciales y Distritales) son responsables de establecer las contribuciones y tasas, siempre respetando los límites establecidos por la ley.
- iii. Los impuestos nacionales que se destinan a las municipalidades y se recaudan por el gobierno central, con el fin de ser transferidos parcialmente a las municipalidades.
- iv. Las personas incluidas en las regulaciones del fondo de Compensación Municipal, el cual se distribuye entre todas las municipalidades.

d) La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Artículo 69°: Son rentas municipales:

- i. Los tributos creados por la ley a su favor.
- ii. Los ingresos propios del consejo municipal provienen de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por ellos mismos.

- iii. Los fondos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) forman parte de los ingresos de los municipios.
- iv. El gobierno nacional realiza asignaciones y transferencias presupuestales como parte de los recursos financieros del municipio. Los recursos asignados por concepto de Canon y Renta de Aduana, conforme a ley.
- iv. Las asignaciones y transferencias específicas fijadas en la Ley Anual de Presupuesto para cubrir los servicios descentralizados dentro de su ámbito de competencia.
- v. Los recursos obtenidos a través de préstamos contraídos utilizando su propio patrimonio como garantía, avalados por el estado y aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el caso de préstamos externos, de acuerdo con la ley. Los ingresos generados por la concesión de sus bienes inmuebles y por proyectos, obras o servicios entregados en concesión. Los ingresos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los cauces de los ríos, álveos y canteras dentro de su jurisdicción, según lo establecido por la ley.
- vi. Todo el dinero obtenido de la venta de las empresas municipales.
- vii. El cobro de la tarifa por el uso de la red vial bajo su responsabilidad.
- viii. Los dividendos provenientes de sus acciones.
- ix. Las demás que determine la ley.

Los gobiernos locales pueden llevar a cabo operaciones de crédito utilizando sus propios fondos y activos, siempre y cuando cuenten con la aprobación de la mayoría de los miembros del concejo municipal según lo establecido por la ley.

La obtención y acuerdo de préstamos y deudas deben cumplir con la legislación correspondiente. Los pagos por amortización e intereses no deben exceder el 30% de los ingresos del año previo.

Artículo 87°.- La Oficina de Fiscalización: Se trata de un departamento de respaldo de tercer nivel en la estructura organizacional, encargado de llevar a cabo labores de supervisión tanto en materia de impuestos como en otros ámbitos, y de proponer reglas adicionales para la supervisión. El Director es el encargado de este departamento y reporta directamente al Director General de Tributación.

Artículo 88°.- La Oficina de Fiscalización y Normas tiene como funciones y atribuciones:

1. Planificar, coordinar, supervisar y evaluar las labores de supervisión para garantizar el eficaz desempeño de las responsabilidades propias de su posición.
2. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo y Cuadro de Necesidades de la Oficina de Fiscalización.
3. Elaborar, implementar y analizar el Plan Operativo y el Cuadro de Necesidades de la Oficina de Fiscalización.
4. Sugerir a la Dirección de la Oficina General de Tributación la implementación, ajuste, eliminación o exoneración de los impuestos, tarifas, permisos, derechos y aportaciones, respetando las normativas legales aplicables.
5. Revisar y analizar las comunicaciones de tipo tributario y administrativo, asegurándose de que cumplan con las regulaciones del Código Tributario y normativas administrativas correspondientes.
6. Asegurarse de que se cumpla con la aplicación de las multas por violaciones a las leyes tributarias, garantizando que estas sean proporcionales a los ingresos gravables y montos del impuesto.
7. Actualizar sistemáticamente los registros de control de las obligaciones fiscales, incluyendo aquellas correspondientes a períodos tributarios no prescritos.
8. Supervisar los procesos de auditoría para determinar y saldar las obligaciones fiscales siguiendo las regulaciones legales actuales.
9. Garantizar que se cumplan las disposiciones y regulaciones municipales para imponer sanciones y multas a aquellos que infrinjan las leyes fiscales.
10. Realizar actividades de educación, orientación e información tributaria municipal dirigidas a los contribuyentes según sea necesario.
11. Proponer incentivos tributarios para los contribuyentes puntuales.
12. Responder a las preguntas relacionadas con la aplicación y entendimiento de las leyes fiscales que le sean planteadas por la Dirección de la Oficina General de Tributación y los contribuyentes.
13. Promover y participar en el ordenamiento legal tributario de la Municipalidad, debidamente recopilado, actualizado y concordado con las distintas disposiciones legales vinculados a ella y llevar a cabo su difusión, en coordinación con las unidades orgánicas competentes.
14. Controlar el cumplimiento de los deberes fiscales municipales con el fin de identificar posibles casos de evasión y elusión de impuestos locales,

planificando y llevando a cabo medidas de control fiscal y la imposición de sanciones correspondientes.

15. Actualizar constantemente la base de datos de los sistemas informáticos que se encuentran bajo su responsabilidad, así como colaborar en la actualización de la base de datos de todos los impuestos que son recaudados por la municipalidad.
16. Proponer y efectuar el control de calidad de los sistemas informáticos.
17. Revisar y colaborar en la organización y actualización de la información estadística y base de datos de los contribuyentes.
18. Ejecutar programas permanentes de fiscalización por todos los conceptos de ingresos que administra la Oficina General de Tributación e informar de sus resultados.
19. Realizar la verificación de la calidad de la información proporcionada por los contribuyentes y sugerir las penalizaciones correspondientes en situaciones de información incorrecta.
20. Verificar el cumplimiento del pago de las deudas tributarias y no tributarias.
21. Proponer actividades orientadas a la disminución del índice de morosidad de los contribuyentes por el pago de tributos municipales.
22. Realizar el monitoreo de los procedimientos de cobranza forzosa.
23. Llevar a cabo las labores de supervisión a través de los controles e inspecciones regulares para asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones.
24. Llevar a cabo la tarea de supervisar a través de revisiones regulares y controles para asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales.
25. Brindar asesoramiento especializado en el ámbito de su competencia.
26. Aquellas obligaciones que le corresponden por mandato legal y las que se le asignen.

2.2.13. El Régimen Tributario Municipal.

- a) El Poder Tributario de los Gobiernos Locales.

En nuestra nación, la facultad de imponer impuestos está establecida en el artículo 74 de la constitución, el cual le asigna esta facultad exclusivamente al Gobierno Central y a los Gobiernos Locales, dejando de lado a los gobiernos regionales. Las autoridades locales tienen la capacidad de crear, ajustar y eliminar contribuciones y tasas, así como eximir de ellas, dentro de su territorio y respetando las restricciones establecidas por la legislación.

Las Municipalidades no tienen la capacidad de establecer impuestos por sí mismas, pero a través de Leyes se les puede otorgar la facultad de administrar y recaudar impuestos como el Predial, automotriz y de Alcabala. Es importante destacar que la Constitución establece que únicamente las Ordenanzas Municipales tienen el mismo rango que las leyes, por lo tanto, estas disposiciones son el instrumento legal previsto para que las Municipalidades ejerzan su poder tributario.

En tal sentido, es necesario precisar que sólo mediante ORDENANZAS pueden ejercer su Poder Tributario las Municipalidades. En tal virtud son inconstitucionales los Tributos Municipales que se pretenden crear mediante acuerdos de Concejo, Decretos o Resoluciones de Alcaldía. De igual manera, en el caso de las Ordenanzas Tributarias emitidas por los Municipios Distritales, es necesario que sean ratificadas por las Municipalidades Provinciales correspondientes para que puedan tener efecto. Esta disposición también está contemplada en el punto anterior al último del Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

b) La Administración Tributaria Municipal.

Es la entidad responsable de recaudar los impuestos municipales en un momento específico, cumpliendo con las normas establecidas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario y la Ley de Tributación Municipal. Se reconocen cuatro tipos de funciones dentro de esta entidad.

1. Sistema de funciones operativas o ejecutoras.

Este sistema es fundamental para todas las funciones que realiza la administración tributaria, ya que es a través de él que se establece contacto con el contribuyente. Su importancia se refleja en la eficacia y eficiencia con la que actúa la administración tributaria, así como en la respuesta inmediata o mediata que se observa en el comportamiento del contribuyente ante las funciones operativas de la administración. En resumen, las funciones operativas son la representación que la administración tributaria proyecta hacia el exterior.

Se identifica dentro de las funciones operativas:

- **La Función de Recaudación.-** Esta tarea se lleva a cabo mediante el pago de impuestos y la presentación de declaraciones juradas por parte de los contribuyentes.

- **La Función de Fiscalización Tributaria.-** La fiscalización tributaria consiste en identificar cuando los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones fiscales, llevando a cabo una serie de actividades con el fin de hacer que cumplan con lo establecido por la ley.
- **La Función de Cobranza Coactiva.-** Se encuentra regulada por la legislación vigente, que incluye la Ley N° 26979 y sus modificaciones a través de las Leyes N° 28165 y 28892, así como los Reglamentos aprobados por los Decretos Supremos N° 036-2001EF y N° 069-2003-EF. Esta figura, también conocida como cumplimiento forzado, implica que la Administración Tributaria tiene la facultad de cobrar de manera coercitiva las deudas de los contribuyentes que se niegan a cumplir con sus obligaciones fiscales. (Alfaro Limanya Javier, obra citada pág. 195-196)

2. Sistema de funciones de apoyo.

Las funciones de respaldo proporcionan información y soporte en el proceso tributario al organizar los datos obtenidos por la administración tributaria, con el fin de facilitar una rápida acción de las unidades operativas:

- **La Función de Registros de Contribuyentes.-** Es una de las funciones clave dentro del sistema de apoyo operativo y se encarga de brindar detalles sobre la situación fiscal de los contribuyentes. Su objetivo es ordenar la información proporcionada por los contribuyentes en sus declaraciones juradas.
- **La Función de Estadística.-** El propósito de la función estadística es proporcionar datos organizados y resumidos que reflejen eventos cuantificados. Esta información es fundamental para determinar una política fiscal adecuada para la Administración Tributaria, ya que ayuda a evaluar el desempeño administrativo y a tomar decisiones informadas.
- **Función de procesamiento Automático de Datos.-** Esta función se vincula estrechamente con la función de Registro de Contribuyentes y Estadísticas, ya que facilita la obtención rápida de información necesaria, lo cual resulta en un ahorro significativo de tiempo, como mencionamos previamente.

3. Sistema de funciones de asesoramiento

Las funciones de asesoramiento de este sistema se centran en brindar orientación y sugerir la realización de actividades que mejoren la eficiencia de las unidades encargadas de funciones operativas o ejecutivas. Esta asesoría abarca aspectos legales, el planteamiento y los métodos de trabajo del proceso tributario. Por lo tanto, el sistema ofrece asesoramiento legal y orientación en cuanto al planteamiento y sistema de trabajo.

- **Función de Asesoramiento Legal.**- Esta función se encarga de brindar asesoría legal en temas tributarios a las diferentes unidades operativas o ejecutoras involucradas en el proceso fiscal.

Esta función también implica la tarea de explicar y difundir las normativas fiscales aprobadas por el Congreso, el Gobierno y el Concejo Municipal.

- **Función de Planeamiento y Sistemas de Trabajo.**- La función descrita forma parte del sistema de funciones de la Administración Tributaria y tiene como objetivo recopilar información necesaria para sugerir cambios en la estructura impositiva que permitan mejorar los ingresos reales de los impuestos administrados. También se encarga de diseñar y proponer actividades que puedan aumentar la eficiencia y efectividad de las unidades operativas. (Alfaro Limanya Javier, Obra citada. Pág. 198-199).

4. Sistema de funciones de dirección y coordinación.

Es imprescindible que la dirección y coordinación en una Administración Tributaria Municipal sea efectiva para garantizar que la organización cumpla con sus funciones y objetivos de manera adecuada.

Las personas encargadas de este sistema de funciones deben tener un profundo entendimiento del sistema tributario, los propósitos de la administración tributaria y la habilidad necesaria para coordinar eficazmente la interacción y colaboración entre las unidades responsables de las funciones de Administración Tributaria. (Alfaro Limanya Javier, Obra citada. Pág. 196-198).

2.2.14. Facultad de determinación y fiscalización.

2.2.14.1 Determinación de la Obligación Tributaria.

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El contribuyente comprueba la ocurrencia del hecho que genera la obligación fiscal, determina la base imponible y calcula la cantidad a pagar en impuestos.
- b) La Administración Tributaria comprueba que se ha cumplido con el acto que da origen a la obligación tributaria, identifica al contribuyente, establece el monto sujeto a tributación y determina la cantidad a pagar.

2.2.14.2 Inicio de la Determinación de la Obligación Tributaria.

La determinación de la Obligación Tributaria se inicia:

1. Por la voluntad expresa o manifestación del contribuyente.
2. La Administración tributaria puede ser informada de manera espontánea o a través de denuncias de terceros sobre la comisión de un acto que genere obligaciones fiscales. Cualquier individuo tiene la facultad de hacer una denuncia ante la Administración Tributaria en estos casos.

2.2.14.3 Fiscalización o verificación de la Obligación tributaria efectuada por el Deudor Tributario.

La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y verificar la información proporcionada por el deudor tributario para determinar la obligación fiscal, pudiendo modificarla en caso de detectar omisiones o inexactitudes. Esto se refleja en la emisión de la Resolución de Determinación, Orden de Pago o resolución de Multa.

2.2.14.4 Facultad de Fiscalización.

La Administración Tributaria tiene la facultad de llevar a cabo la fiscalización de manera discrecional, tal como se indica en el último apartado de la Norma IV del Título Preliminar. La labor de supervisión fiscal abarca la revisión, análisis y monitoreo de la observancia de deberes fiscales, incluso de individuos que cuenten con exención, inmunidad o ventajas impositivas.

2.3. Definición de términos

Impuestos.- La tarea de supervisión fiscal consiste en examinar, estudiar y vigilar el cumplimiento de obligaciones fiscales, incluso de aquellas personas que estén exentas, inmunes o tengan beneficios fiscales.

Contribuciones.- Se trata de un impuesto cuyo deber de pago se origina en los beneficios obtenidos a partir de la ejecución de proyectos públicos o de acciones llevadas a cabo por el Estado.

Tasas.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Arbitrios.- Las tarifas son costos que se abonan por la utilización o conservación de un servicio de carácter público.

Derechos.- Las tasas son pagos requeridos por la utilización de un servicio administrativo del gobierno o por el uso de bienes públicos.

Licencias.- Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Predios Urbanos.- Los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que forman parte de ellos se consideran como una unidad que no puede ser separada sin afectar la estructura de la edificación.

Terreno Urbano.- Un terreno se considera urbano si se encuentra en un centro poblado y se utiliza para propósitos como vivienda, comercio, industria u otros fines urbanos. También se incluyen los terrenos no edificados que cuenten con los servicios generales del centro poblado, así como aquellos que han completado y recibido sus obras de urbanización, independientemente de su habilitación legal.

Edificaciones.- Las edificaciones se refieren a las construcciones o instalaciones en términos generales.

Predios Rustico.- En este reglamento, se define como predio rústico a los terrenos situados en áreas rurales destinados a actividades agrícolas, ganaderas, forestales y de conservación, así como a los terrenos baldíos que puedan ser utilizados para estos fines y que no hayan sido clasificados como urbanos ni estén incluidos en los límites de expansión urbana.

Obligación Tributaria.- Es una relación legal establecida por la Ley entre el que tiene una deuda tributaria y la persona a la que se debe, con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria.

Obligación Formal.- Los contribuyentes tienen la responsabilidad de cumplir con la presentación de las declaraciones juradas, mantener registros contables y cumplir con otras obligaciones complementarias.

Obligación Sustancial.- Es la responsabilidad que recae en un ciudadano o entidad de abonar un impuesto.

Acreeedor Tributario.- La prestación tributaria debe realizarse a favor de aquel que sea designado como sujeto pasivo. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y Locales, así como las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, son considerados acreedores de la obligación tributaria cuando la ley les otorga expresamente esa condición.

Elusión Tributaria.- Acción en la que un individuo lleva a cabo acciones para disminuir la cantidad de impuestos que debe pagar aprovechando lagunas o ambigüedades en las leyes fiscales, sin cometer ningún delito".

Evasión Tributaria.- Evitar el pago de un impuesto del cual se tiene obligación legal. Cualquier acto intencional que viole las leyes tributarias con el fin de disminuir la carga impositiva, ya sea para beneficio propio o de otras personas.

La Prescripción.- Anula la facultad de la administración para establecer el monto de impuestos a pagar y tomar medidas punitivas para su cumplimiento.

2.4. Hipótesis de la investigación

2.4.1. Hipótesis General

La implementación de procedimientos incide para incrementar la recaudación del impuesto predial en la liquidez de la municipalidad provincial de Canchis Cusco periodo 2013.

2.4.2. Hipótesis Específicos

- a) La vigencia, implementación y actualización del plano catastral en la municipalidad, influye positivamente en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.
- b) El incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales, afecta significativamente la eficiencia de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.

2.5. Variables de la investigación.

2.5.1. Variable independiente (X)

- Procedimientos para incrementar la recaudación de Impuesto Predial.

Dimensiones:

X1= Planeamiento del procedimiento

X2= Ejecución del procedimiento

X3= Resultados-informe

2.5.2. Variable dependiente (Y)

- Niveles de eficiencia del área de rentas

Dimensiones:

Y1= Grado de instrucción del personal

Y2= Nivel de capacitación del personal

Y3= Nivel de rendimiento y experiencia del personal

Indicadores:

- Nivel de conocimiento de recursos humanos del área sobre el Impuesto.
- Niveles de sanciones tributarias
- Frecuencia con la que se verifica la declaración jurada de autoavalúo para el pago de impuestos.
- Frecuencia de fiscalización a Omisos a la Declaración Jurada de Auto avalúo del Impuesto Predial por Transferencias.

Operacionalizacional de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores
<p>Variable Independiente.</p> <p>Procedimientos para incrementar la recaudación de Impuesto Predial</p>	<p>Son aquellas técnicas y procedimientos que orientan los procesos de recaudación en materia tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en este caso sobre el pago del impuesto predial en la municipalidad Provincial de Canchis Cusco.</p>	<p>Conjunto de medidas y actividades que establecen los procedimientos y lineamientos para los procesos para incrementar la recaudación a los contribuyentes del impuesto predial en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.</p>	
<p>Variable dependiente.</p> <p>Niveles de eficiencia del área de rentas</p>	<p>Capacidades y habilidades que poseen las personas, para desarrollar las actividades inherentes a función en el menor tiempo posible.</p>	<p>Conjunto de capacidades, cualidades de las personas que se ponen de manifiesto en el cumplimiento de sus funciones en el menor tiempo posible y con resultados, en este caso la eficiencia de los trabajadores en el área de rentas de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de conocimiento de recursos humanos del área sobre el impuesto. Niveles de sanciones tributarias. • Periodicidad de • Fiscalización de la Declaración Jurada de Auto avalúo del Impuesto. • Frecuencia de fiscalización a Omisos a la Declaración Jurada de Auto avalúo del Impuesto Predial por Transferencias.

CAPITULO 3: DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. Método de la investigación

El método de investigación que se utilizará será el método Inductivo, ya que este estudio se basará en observaciones específicas para llegar a conclusiones generales.

3.2. Tipo de investigación:

La investigación se enfoca en resolver el problema planteado, de acuerdo a los objetivos y la naturaleza del mismo, por lo que se considera como una investigación aplicada o práctica.

3.3. Alcance de investigación:

Nuestra investigación tiene un alcance, Descriptivo, Correlacional y Explicativo.

3.3.1. Descriptiva

Se le considera descriptiva ya que procura detallar las cualidades significativas de individuos, colectivos, asociaciones o cualquier otro fenómeno que sea objeto de investigación.

3.3.2. Correlacional

Se le llama correlacional porque pretende encontrar la conexión entre una causa y un efecto, y su objetivo es evaluar la relación entre dos o más variables para poder responder a preguntas planteadas en nuestra investigación.

3.3.3. Explicativa

Es considerada de alcance explicativo ya que se enfoca en analizar las razones detrás de los eventos físicos o sociales dentro de la investigación, permitiéndonos comprender el motivo de lo que está ocurriendo.

3.4. Enfoque de investigación.

La investigación se ajusta a un enfoque cuantitativo, ya que busca validar hipótesis mediante la recopilación de datos y su posterior análisis estadístico.

3.5. Diseño de investigación.

El estudio de investigación presentado no es experimental, ya que no se intervendrá en la variable independiente, sino que se observará tal y como se presenta en la realidad.

3.6. Población de estudio.

3.6.1. Población.

El estudio de investigación incluye a todos los funcionarios y trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.

3.6.2. Muestra.

La muestra del presente trabajo de investigación lo constituye una parte de la población cuantificada de la siguiente manera: Todos los funcionarios y trabajadores de la Gerencia de administración tributaria (11) y los contribuyentes del Impuesto predial cuantificado mediante la aplicación de la estadística:

$N = 6,265$ tamaño poblacional

$Z_{1-\frac{\alpha}{2}} = 1.95$ valor de la normal estándar al 95% de confiabilidad

$p = 0.8$ probabilidad de éxito

$p = 0.2$ probabilidad de fracaso

$E = 0.095$ error de estimación.

$$n = \frac{6265(1.95)^2(0.8)(0.2)}{(6265-1)(0.095)^2 + (1.95)^2(0.8)(0.2)}$$

$$n = 67$$

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizarán todas las técnicas e instrumentos que resulten de la Operacionalización de las variables.

3.7.1. La técnica del análisis documental

Utilizando como instrumentos: fichas textuales y de resumen; recurriendo como fuentes a: Disposiciones relacionadas a Normas referidas al Impuesto predial y otras normas inherentes al estudio.

3.7.2. La técnica de la encuesta

A través del uso de un cuestionario, se buscará información de funcionarios, trabajadores y contribuyentes de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco, así como de propietarios de predios urbanos en la provincia de Canchis Cusco. Estos datos serán fundamentales para la obtención de información sobre las variables seleccionadas, en cuanto a las técnicas, instrumentos y fuentes de información a utilizar en el futuro.

3.7.3. La técnica de la entrevista

A través de la guía de entrevistas, se realizarán entrevistas a los funcionarios y trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco, así como a los contribuyentes propietarios de predios urbanos en la Provincia de Canchis Cusco, con el fin de obtener los datos necesarios para analizar las variables de interés. Por tanto, los instrumentos a utilizar serán fichas textuales y de resumen para la

investigación de gabinete, y un cuestionario y una guía de entrevista para la investigación de campo.

3.7.4. Forma de tratamiento de los datos:

La información recopilada a través de las herramientas mencionadas, consultando a las fuentes señaladas, será ingresada al programa informático "SPSS". Los datos serán analizados y presentados en forma de gráficos, tablas o resúmenes, mostrando promedios y porcentajes con ordenamientos de mayor a menor.

3.7.5. Forma de análisis de las informaciones:

En cuanto a los datos presentados en forma de gráficos, tablas o resúmenes, se harán evaluaciones imparciales que estén directamente vinculadas con las hipótesis y variables, y que serán útiles para elaborar conclusiones generales tras haber sido contrastadas.

CAPITULO 4: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En el capítulo IV resultados de la investigación se describe los resultados obtenidos organizados en tablas y figuras, además se realiza la interpretación y análisis:

El impuesto predial es un tributo gestionado por autoridades locales que se cobra cada año y que afecta el valor de los terrenos tanto en zonas urbanas como rurales, pertenecientes a individuos o entidades legales.

Para este efecto, se considera predios a los terrenos incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones físicas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administrativa y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el bien inmueble. Los resultados obtenidos producto de las respuestas de las encuestas y cuestionarios aplicados a:

Los funcionarios, empleados y propietarios de predios urbanos en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco, quienes son considerados contribuyentes del impuesto, fueron analizados de acuerdo con los objetivos y los indicadores correspondientes a las variables independientes y dependientes. A continuación, se presenta la información de forma literal y a través de tablas y gráficos para facilitar su comprensión e interpretación de manera objetiva.

4.1. Tablas y gráficos

a) Encuesta realizada a los contribuyentes.

Tabla 1

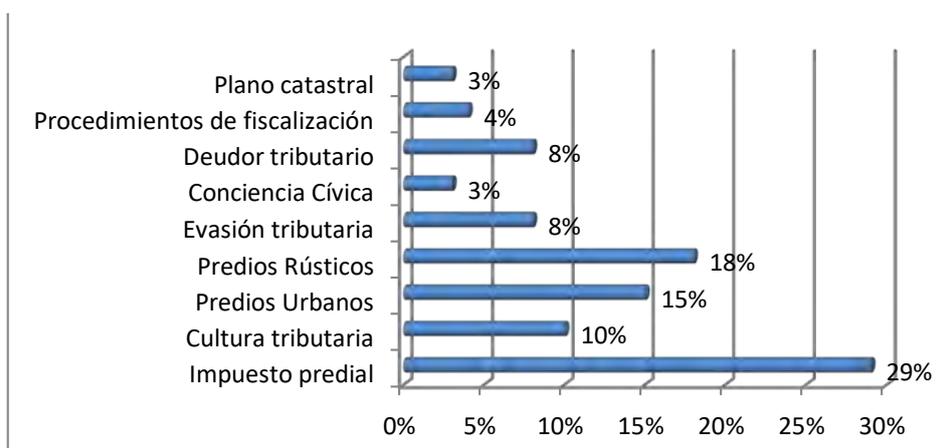
Conceptos que guardan relación con el tema

Conceptos	Respuestas múltiples	
	Nº	%
Impuesto predial	59	29%
Cultura tributaria	21	10%
Predios Urbanos	31	15%
Predios Rústicos	37	18%
Evasión tributaria	16	8%
Conciencia Cívica	7	3%
Deudor tributario	16	8%
Procedimientos de fiscalización	9	4%
Plano catastral	6	3%
Total de respuestas	202	100%

Fuente: Encuesta realizada a contribuyentes

Figura 1

Conceptos que guardan relación con el tema



Interpretación:

En la tabla No 1 y grafica 1 se aprecia que el concepto más relevante que guarda relación con el tema es; el impuesto predial con 29%, seguido del concepto; predios rústicos con 18%, predios urbanos con 15%, cultura tributaria con 10%, y deudor tributario e evasión tributaria con un 8% ambos conceptos. Teniendo plano catastral, procedimientos de fiscalización y conciencia cívica un porcentaje menor de 5%.

Tabla 2

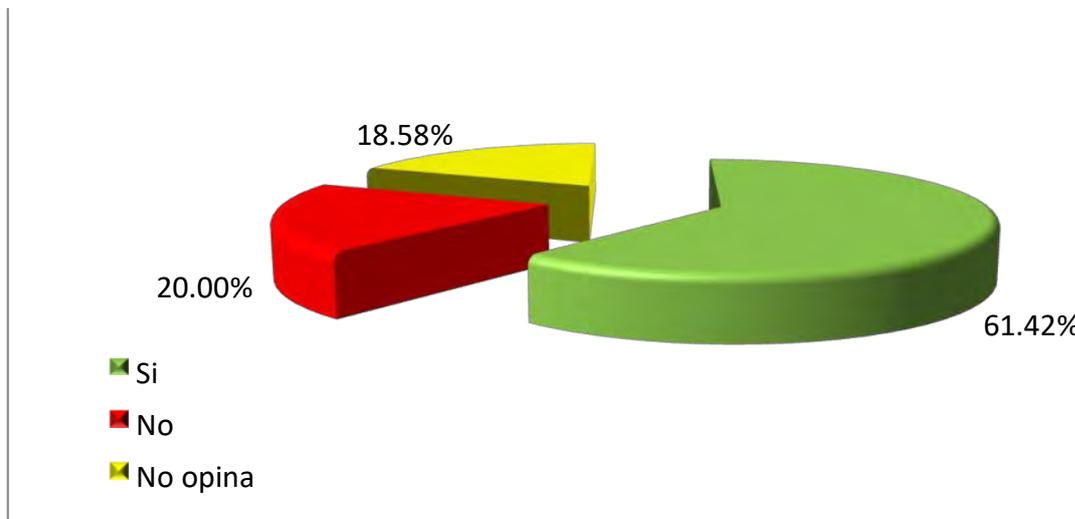
Conocimiento sobre la vigencia del Impuesto Predial

Conocimiento	N°	%
Si	43	61.42
No	14	20
No opina	13	18.58
Total	70	100

Fuente: encuesta realizada a contribuyentes

Figura 2

Conocimiento sobre la vigencia del Impuesto Predial



Interpretación:

En la tabla No 2 y grafica 2 se aprecia que el 61.42% de los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad, conocen sobre la vigencia del Impuesto predial, el 20.00% manifiestan no conocer las disposiciones y el 18.58% no sabe no opina.

Tabla 3

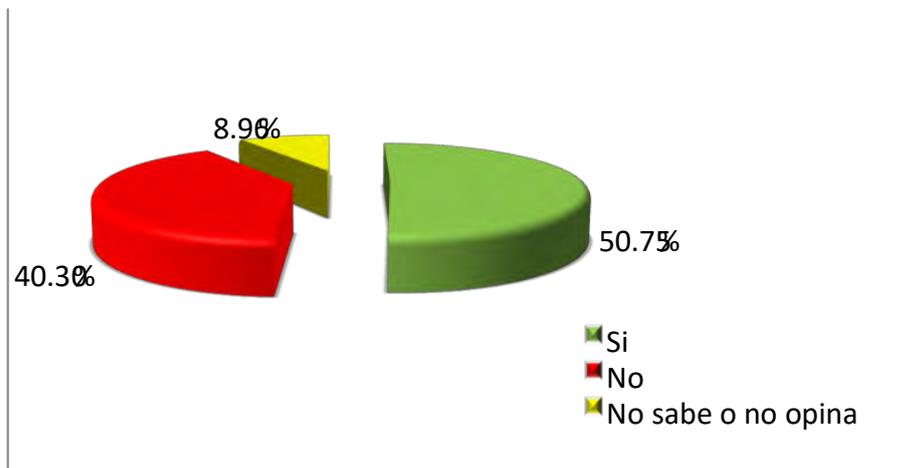
Difusión sobre las disposiciones de vigencia del Impuesto Predial por parte de la Municipalidad.

Difusión	N°	%
Si	34	50.75
No	27	40.30
No sabe o no opina	6	8.96
Total	67	100.00

Fuente: encuesta realizada a contribuyentes

Figura 3

Difusión sobre las disposiciones de vigencia del Impuesto Predial por parte de la Municipalidad.



Interpretación:

El 40.30% de las personas encuestadas están al tanto de la vigencia del impuesto predial por parte de la Municipalidad distrital, mientras que el 50.75% no tienen conocimiento sobre el tema y el 8.60% no tienen una posición definida respecto a la pregunta.

Tabla 4

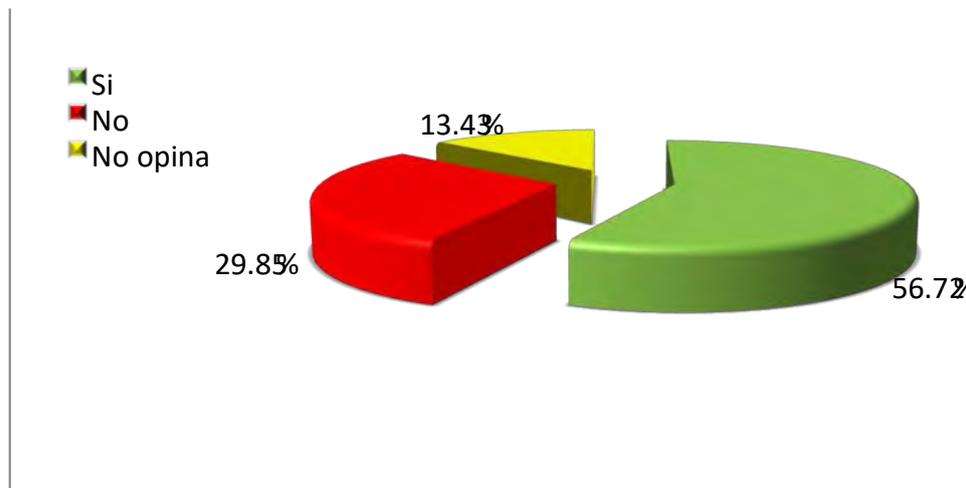
Pago oportuno del Impuesto Predial sobre inmuebles que posee la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Canchis

Pago	N°	%
Si	38	56.72
No	20	29.85
No opina	9	13.43
Total	67	100.00

Fuente: encuesta realizada a contribuyentes

Figura 4

Pago oportuno del Impuesto Predial sobre inmuebles que posee la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Canchis



Interpretación:

De acuerdo a una encuesta, el 56.72% de los encuestados afirman que pagan el impuesto predial a tiempo, mientras que el 29.85% declaran lo contrario. Por su parte, un 13.43% no tienen una opinión o conocimiento sobre el tema.

Tabla 5

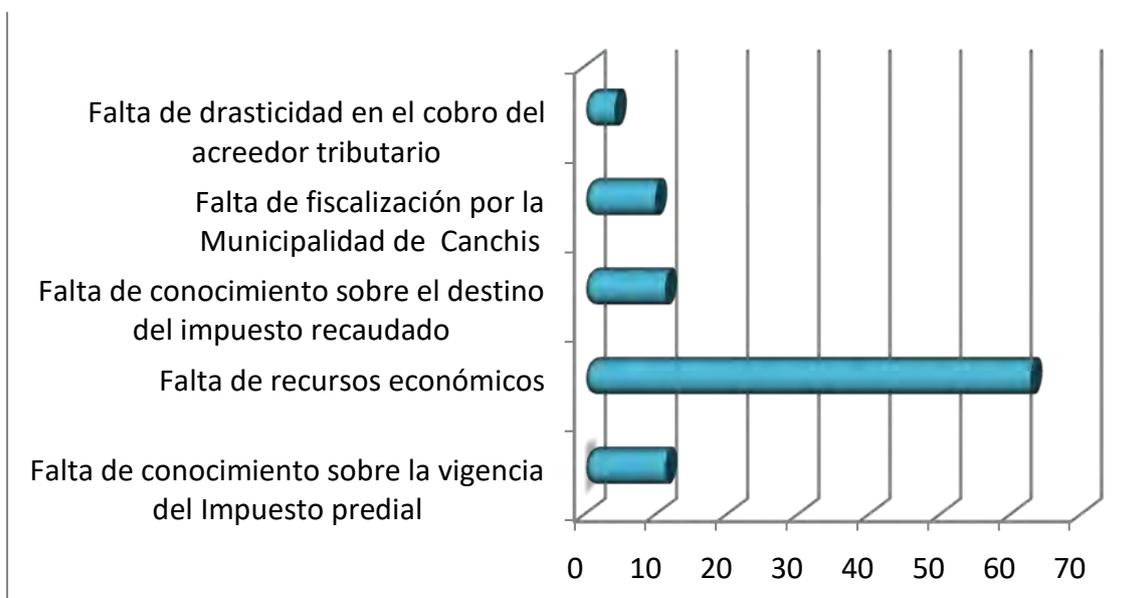
Causas por la que no paga el Impuesto predial de la Municipalidad de Canchis Cusco.

Causas	N°	%
Falta de conocimiento sobre la vigencia del Impuesto predial	8	11.4
Falta de recursos económicos	42	62.9
Falta de conocimiento sobre el destino del impuesto recaudado	8	11.4
Falta de fiscalización por la Municipalidad de Canchis	6	10.0
Falta de drasticidad en el cobro del acreedor tributario	3	4.3
Total	67	100.0

Fuente: Encuesta realizada a contribuyentes.

Figura 5

Causas por la que no paga el Impuesto predial de la Municipalidad de Canchis Cusco.



Interpretación:

Sobre las causas para no pagar el impuesto predial, el 62.94% de los encuestados manifiestan por falta de recursos económicos, el 11.44% indican porque no saben sobre el destino del impuesto y falta conocimiento de las disposiciones del impuesto predial, el 10% por falta de mayor fiscalización por la municipalidad y otros 4.3%

Tabla 6

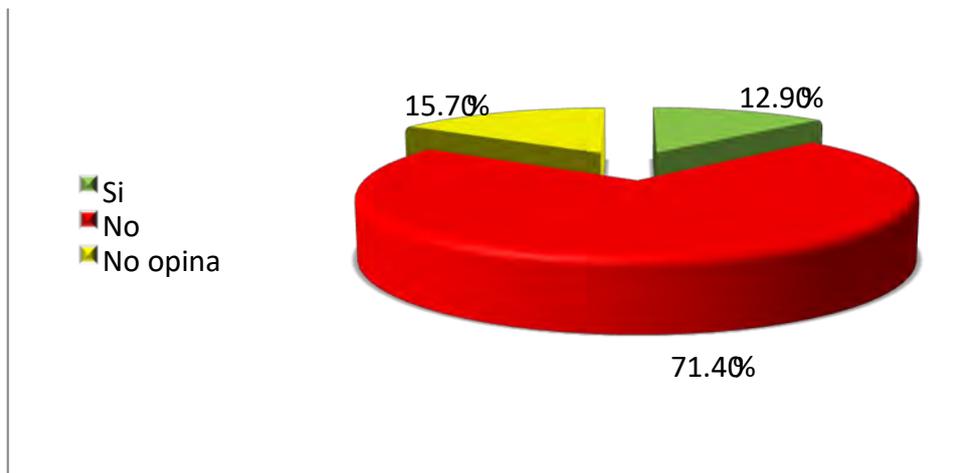
Fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.

Fiscalización	N°	%
No	10	12.9
Si	46	71.4
No opina	11	15.7
Total	67	100

Fuente: encuesta realizada a contribuyentes

Figura 6

Fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial por parte de la Municipalidad.



Interpretación:

Sobre fiscalizaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la Municipalidad, el 68.66% de los encuestados manifiestan que sí, pagan oportunamente, el 14.93% indican que no y el 16.42% no opina no sabe sobre el tema.

Tabla 7

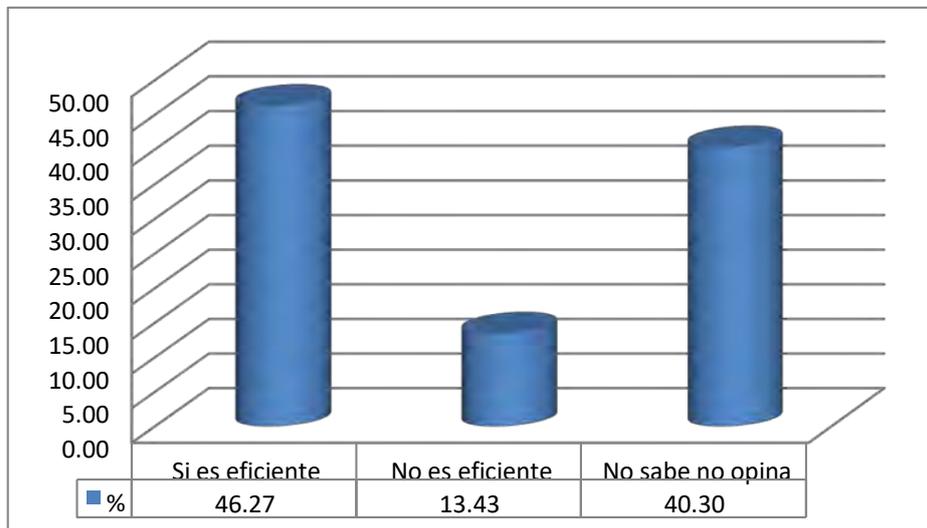
Opinión respecto a la gestión de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.

Eficiencia	N°	%
Si es eficiente	31	46.27
No es eficiente	9	13.43
No sabe no opina	27	40.30
Total	67	100.00

Fuente: Encuesta realizada a contribuyentes

Figura 7

Opinión respecto a la gestión de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.



Interpretación:

Sobre la opinión de la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Canchis, el 46.27% de los encuestados manifiestan que sí, es eficiente, el 13.43% indican que no y el 40.30% no opina no sabe sobre el tema.

b) Encuesta realizada a Funcionarios y Trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria

Tabla 8

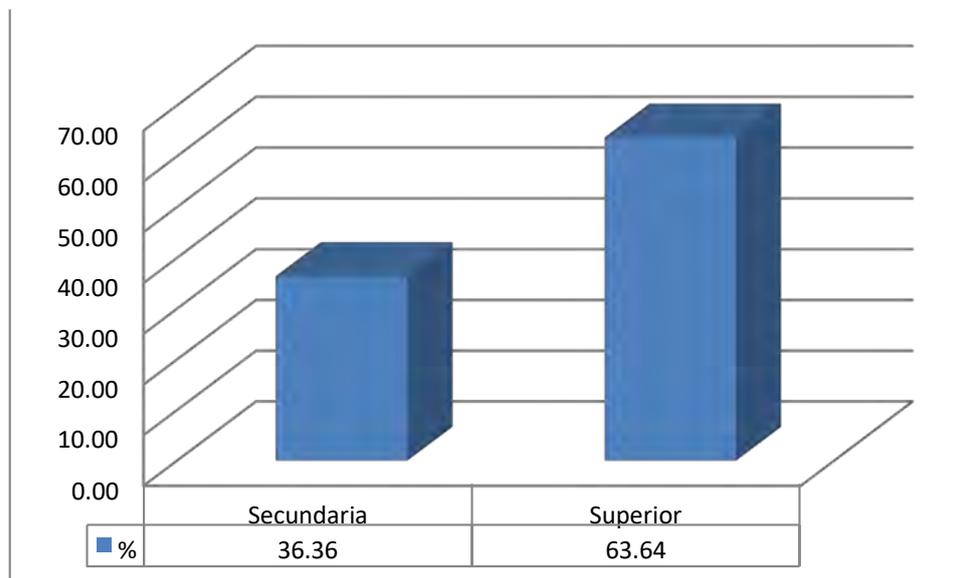
Grado de instrucción de los funcionarios y trabajadores.

Grado de instrucción	N°	%
Secundaria	4	36.36
Superior	7	63.64
Total	11	100.00

Fuente: Encuesta realizada a funcionarios

Figura 8

Grado de instrucción de los funcionarios y trabajadores.



Interpretación:

Sobre el grado de instrucción de funcionarios y trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria, el 63.64% de los encuestados manifiestan tienen superior, el 36.36% indican que tienen instrucción secundaria.

Tabla 9

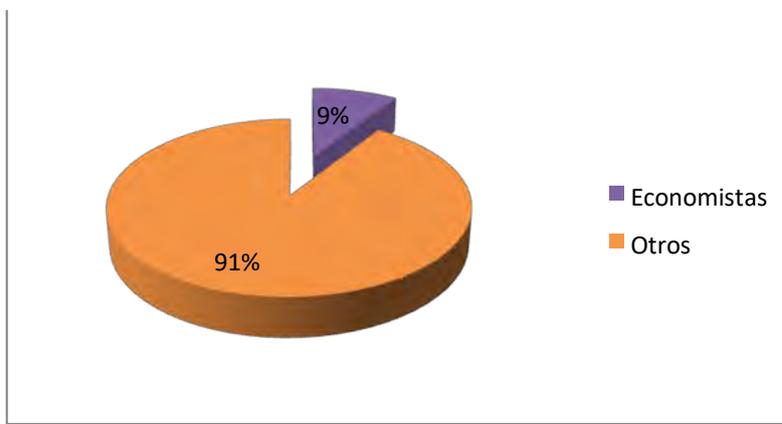
Profesión de los funcionarios y trabajadores.

Profesión	N°	%
Economistas	1	9.1
Otros	10	90.9
Total	11	100.0

Fuente: encuesta realizada a funcionarios

Figura 9

Profesión de los funcionarios y trabajadores.



Interpretación:

En la profesión de los funcionarios y trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad, casi el 91% pertenecen a otras disciplinas, mientras que un pequeño porcentaje, el 9.10%, son economistas.

Tabla 10

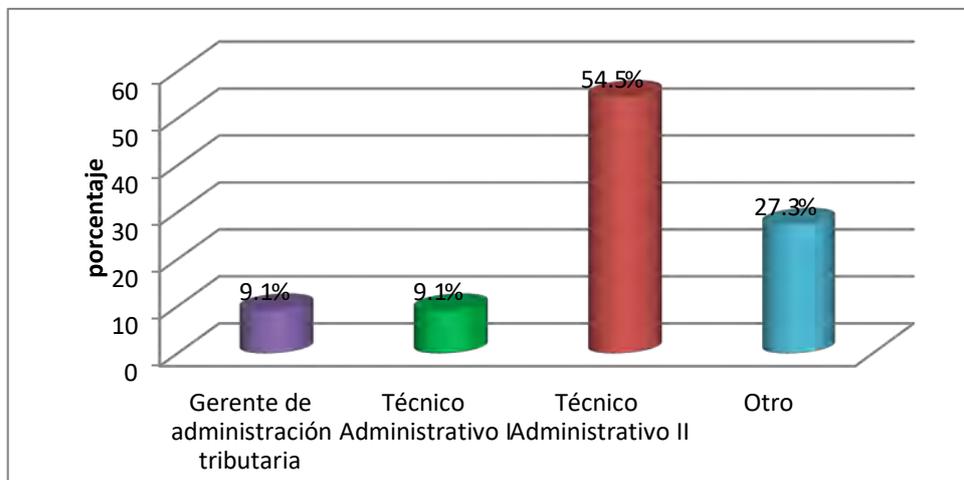
Cargo que desempeñan los funcionarios y trabajadores.

	N°	%
Gerente de administración tributaria	1	9.1
Técnico Administrativo I	1	9.1
Técnico Administrativo II	6	54.5
Otro	3	27.3
Total	11	100.0

Fuente: encuesta realizada a funcionario

Figura 10

Cargo que desempeñan los funcionarios y trabajadores.



Interpretación:

Sobre el cargo que desempeñan en la Gerencia de Administración Tributaria, el 54.50% de los encuestados manifiestan que son técnicos administrativos II, el 27.30% indican otros, el 9.10% es Gerente y el 9.10 Técnico administrativo I.

Tabla 11

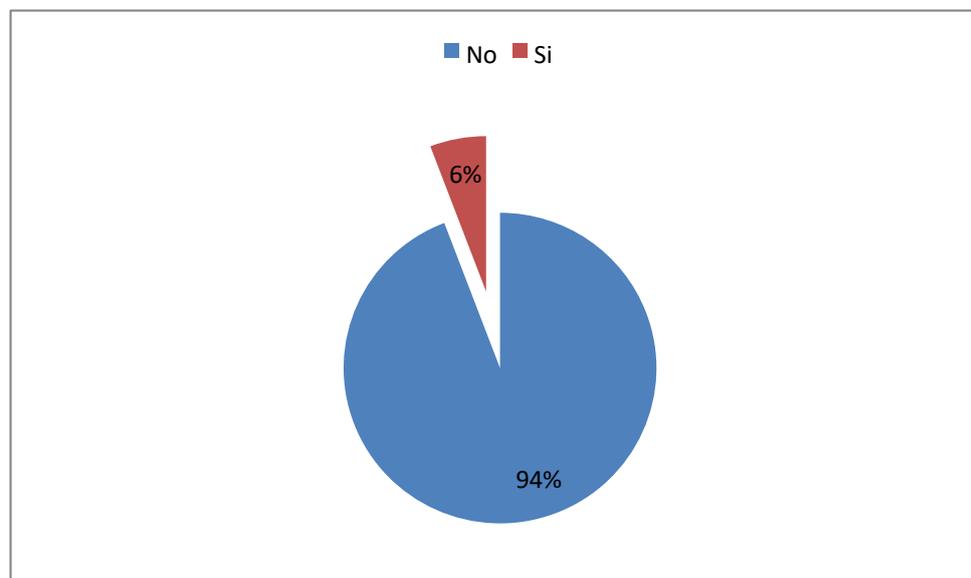
Percepción del Clima Laboral por parte de los Funcionarios y Trabajadores

Percepción	N°	%
No	8	72.73
Si	3	4.48
Total	11	16.42

Fuente: encuesta realizada a funcionarios

Figura 11

Percepción del Clima Laboral por parte de los Funcionarios y Trabajadores



Interpretación:

De acuerdo a la percepción de los empleados sobre el ambiente laboral en la empresa, la gran mayoría (94%) consideran que no es positivo, mientras que un pequeño porcentaje (6%) afirman que sí lo es.

Tabla 12

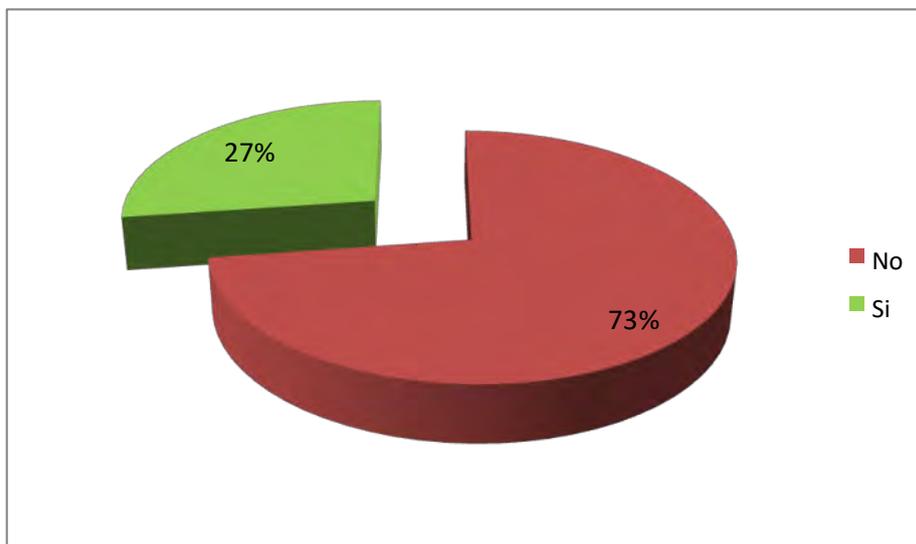
Remuneración que percibe gratificante.

Remuneración	N°	%
No	8	72.7
Si	3	27.3
Total	11	100.0

Fuente: Encuesta realizada a funcionarios

Figura 12

Remuneración que percibe gratificante.



Interpretación:

Sobre la remuneración que percibe es gratificante, el 72-70% de los encuestados manifiestan que no, el 27.30% indican que sí.

Tabla 13

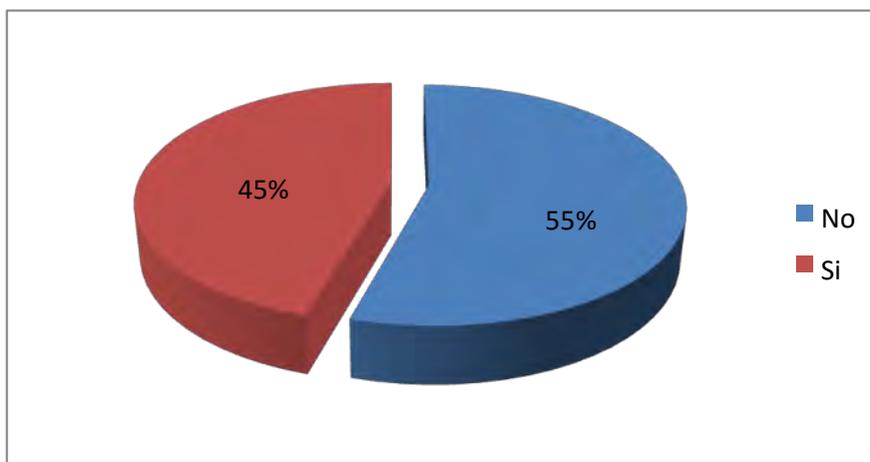
Capacitación permanente que reciben los funcionarios y trabajadores.

Capacitación	N°	%
No	6	54.5
Si	5	45.5
Total	11	100.0

Fuente: encuesta realizada a funcionarios

Figura 13

Capacitación permanente que reciben los funcionarios y trabajadores



Interpretación:

Sobre la capacitación permanente que reciben los trabajadores y funcionarios, el 54.50% de los encuestados manifiestan que no, el 45.50% indican que sí.

Tabla 14

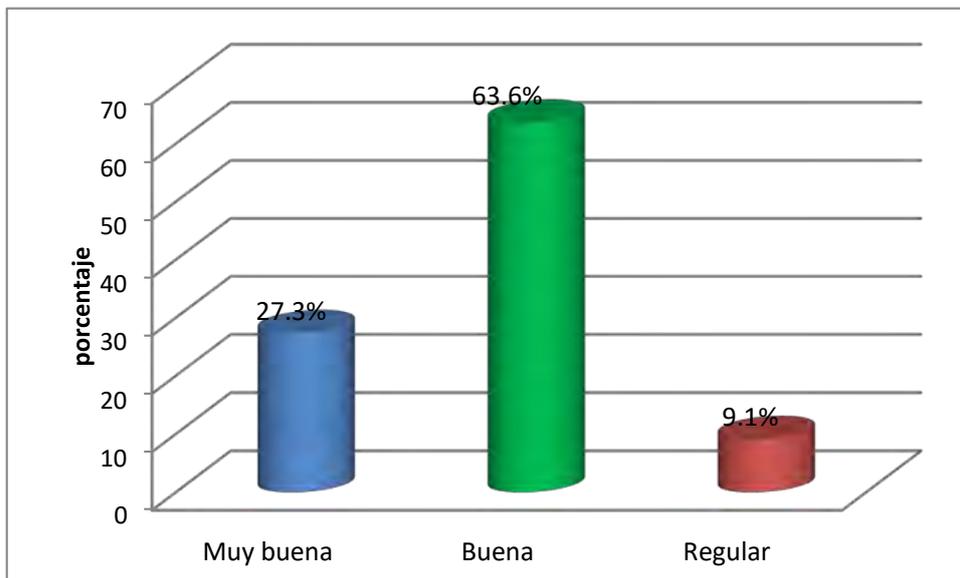
Opinión respecto a la Gestión de Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.

Opinión	N°	%
Muy buena	3	27.3
Buena	7	63.6
Regular	1	9.1
Total	11	100.0

Fuente: encuesta realizada a funcionarios

Figura 14

Opinión respecto a la Gestión de Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.



Interpretación:

Sobre la opinión respecto a la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad, el 63.60% de los encuestados manifiestan que es buena, el 27.30% indican que es muy buena y el 9.10% regular.

Tabla 15

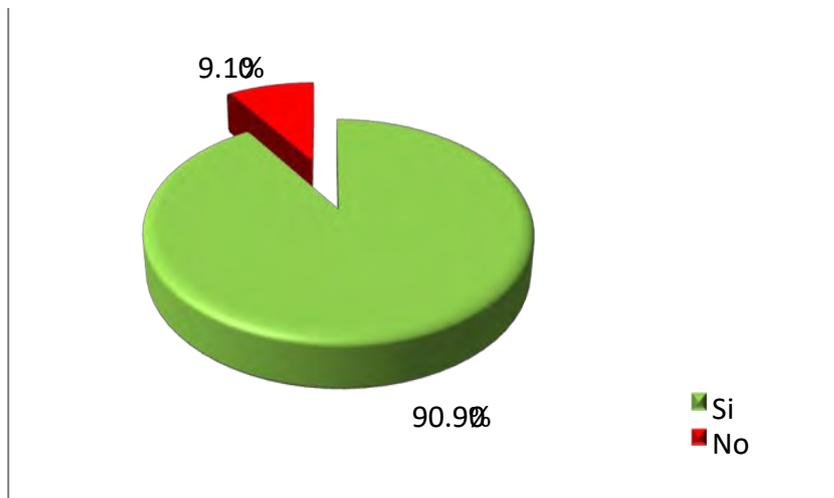
Implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis.

Implementación	N°	%
Si	10	90.9
No	1	9.1
Total	11	100

Fuente: encuesta realizada a funcionarios

Figura 15

Implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis.



Interpretación:

En cuanto a la influencia de la implementación y actualización del plano catastral en los procesos de fiscalización, el 90.90% de los encuestados afirman que sí tiene impacto, mientras que el 9.10% restante opina lo contrario.

Tabla 16

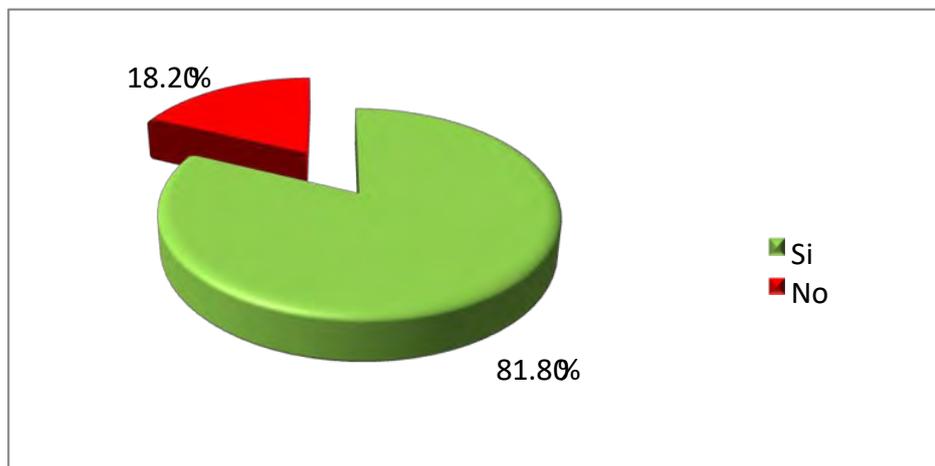
Incumplimiento del pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la Gestión de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad

Desconocimiento	N°	%
Si	9	81.8
No	2	18.2
Total	11	100

Fuente: encuesta realizada a funcionarios

Figura 16

Incumplimiento del pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la Gestión de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad



Interpretación:

La falta de pago del impuesto predial debido a la falta de conocimiento sobre las leyes tributarias impacta negativamente en la eficacia de la labor realizada por la Gerencia de Administración Tributaria. Según el 81.20% de los encuestados, esto es una realidad, ya que afirman que sí realizan sus pagos en tiempo y forma, mientras que el 18.20% restante señala que no lo hacen.

Tabla 17

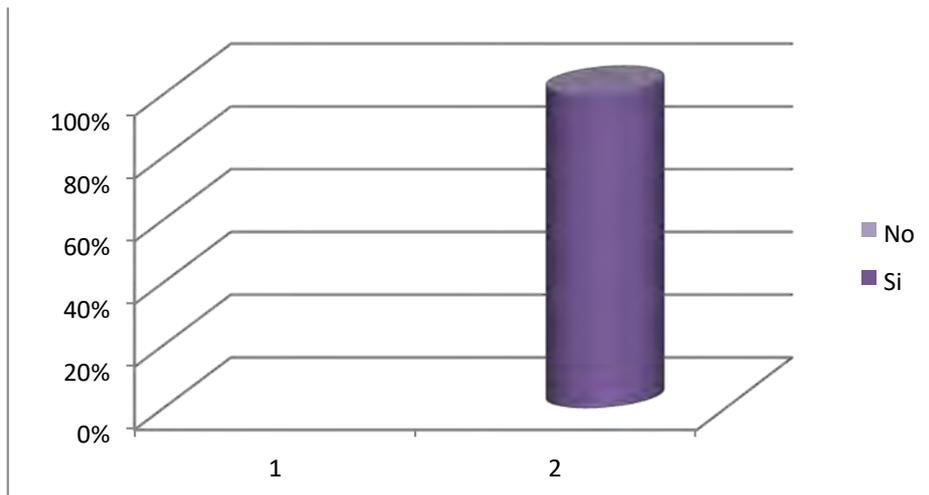
Implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad

Influye	N°	%
Si	11	100
No	0	0
Total	11	100

Fuente: encuesta realizada a funcionarios.

Figura 17

Implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad



Interpretacion:

Según el estudio realizado, todos los funcionarios y personal administrativo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Canchis consideran que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial tiene un impacto positivo en la eficacia de su gestión.

CAPITULO 5: ANALISIS DE LOS RESULTADOS-DISCUSIÓN

El capítulo siguiente detalla los resultados obtenidos y los contrasta con antecedentes de investigación y bases teóricas, que permitan realizar una triangulación de la información, teniendo la finalidad de desarrollar un análisis y enriquecer la investigación.

5.1. Contrastación y verificación de objetivos e hipótesis planteadas.

5.1.1. Objetivos planteados:

El objetivo general de la investigación fue: **“Determinar y analizar en qué medida la implementación de procedimientos incide para incrementar la recaudación del impuesto predial en la liquidez de la municipalidad provincial de Canchis Cusco periodo 2013.”**

5.1.2. Resultados obtenidos:

La identificación de la problemática en el incumplimiento de pago de la obligación tributaria respecto al impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco se debe a varios factores conforme se aprecia en el capítulo IV., resultados.

La creación y aplicación de un manual de procedimientos en la municipalidad durante el año 2013, mejorarán la recaudación del impuesto predial. En el proceso de recolección de datos a través de entrevistas y encuestas, los participantes ofrecen respuestas relevantes sobre el tema de investigación como resultado de la investigación de campo realizada.

En la tabla y grafico No 6, Sobre fiscalizaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la Municipalidad, el 68.66% de los encuestados manifiestan que sí, pagan oportunamente, el 14.93% indican que no y el 16.42% no opina no sabe sobre el tema.

5.1.3. Contrastación y verificación.

Según los datos recopilados, se puede afirmar que el objetivo establecido se ha cumplido de manera acorde con la realidad. La creación de un manual de fiscalización del Impuesto Predial ha demostrado ser efectiva para aumentar la recaudación de impuestos en la Municipalidad. Por lo tanto, es posible verificar que se ha alcanzado el objetivo en el marco del trabajo realizado.

5.1.4. Hipótesis planteada.

Las hipótesis sirven como directrices en una investigación, también señalan el objetivo o lo que se intenta demostrar y se definen como posibles explicaciones de la investigación, planteadas en forma de proposiciones que ofrecen una solución posible al problema planteado. En este sentido, nuestra proposición general fue: **La implementación de**

procedimientos incide para incrementar la recaudación del impuesto predial en la liquidez del periodo 2013.”.

5.2. Lineamientos técnicos para formular el manual de procedimientos para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.

5.2.1. Acciones de Aplicación en el corto Plazo

a) Ejecución del Programa de Fiscalización Tributaria

- ✓ Organizar y clasificar los archivos de los contribuyentes, así como actualizar y mantener actualizados los padrones de contribuyentes, priorizando aquellos que pagan impuestos de mayor importancia económica como el Impuesto Predial, Licencia Municipal de Funcionamiento y Limpieza Pública, entre otros.
- ✓ Re empadronar a todos los contribuyentes
- ✓ Formar equipos de supervisión en terreno y fiscalización de impuestos, segmentados por manzanas o zonas específicas.
- ✓ Labores de oficina, examen y desarrollo de datos recibidos
- ✓ Registro de impuestos y comunicación a los ciudadanos que pagan impuestos
- ✓ Cobro de tributos, por vía ordinaria a la vía coactiva
- ✓ Es necesario que cada acción de fiscalización vaya precedida de la divulgación de información a los contribuyentes sobre sus responsabilidades tributarias.

b) Beneficios Tributarios

Las disposiciones emitidas por el gobierno municipal tienen como objetivo brindar facilidades a los contribuyentes que no han cumplido con el pago de los impuestos municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Municipalidades.

El acceso a estos beneficios permite a los contribuyentes presentar Declaraciones Juradas de autoevaluación, pagar multas y moras, fraccionar el pago de impuestos y facilita la inclusión de nuevos contribuyentes, lo que aumenta la Base Tributaria y los recursos económicos de la institución. Estos beneficios suelen tener una duración de treinta días y complementan la labor de la Fiscalización Tributaria.

c) Descentralización de la Recaudación.

La mayoría de las municipalidades tienen problemas en la organización de los órganos de Rentas, careciendo de personal técnico y capacitado. Asimismo, se detectan diversos casos de inmoralidad y corrupción, por lo que se plantea la necesidad de externalizar la recaudación de los ingresos más importantes,

asignándola a entidades como la Banca Privada o las Cajas Municipales, en caso de que estén disponibles. En esta forma también alivia al contribuyente de trámites burocráticos.

d) Medidas de Austeridad.

Como complemento a las acciones de generar mayores ingresos, las autoridades y Funcionarios municipales deben aplicar estrictas medidas para contener o reducir el gasto, aplicando las normas de austeridad señaladas cada año en la respectiva Ley de Presupuesto y sus directivas internas respectivas.

5.2.2. Acciones de Mediano y Largo Plazo

Se tiene las siguientes recomendaciones:

a) Organización del Catastro

El catastro consiste en el registro detallado y valoración de los bienes inmuebles de una determinada área con el objetivo de cumplir con obligaciones fiscales, legales y otros propósitos. Su objetivo es llevar a cabo diversas acciones, tales como:

- Recopilación de planos, mapas y datos físicos y archivos tributarios existentes en la Municipalidad
- Elaboración de Planos Básicos
- Uso de los planos y hojas catastrales
- Ficha de empadronamiento de propiedades
- Relación de Contribuyentes
- Mantenimiento y actualización.

El catastro puede llevarse a cabo en acuerdos con las facultades de Arquitectura o Ingeniería Civil de las universidades, institutos superiores, colegios profesionales o a través de personal especializado con el respaldo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad Provincial de Canchis Cusco. Contar con un catastro actualizado adecuadamente ayudaría a reducir significativamente la evasión del impuesto predial, lo que permitiría mejorar la recaudación de dicho impuesto.

b) Implementación de la Informática en la Administración Financiera

Utilizar computadoras y software estadístico ayuda en la gestión de los datos, el análisis, el seguimiento y la administración de los contribuyentes y los impuestos.

c) Organización y Capacitación en Administración Tributaria

- La Municipalidad debe organizar una oficina o Unidad de Rentas (o Administración Tributaria), con las siguientes áreas:

- Orientación al Contribuyente
 - Padrones y archivos
 - Recaudación y Control
 - Fiscalización Tributaria
 - Cobranzas Coactivas
- El personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, debe ser técnico y conocer la Legislación Tributaria. Se recomienda Especialistas en Contabilidad, Administración, Económica y/o Derecho.
 - La capacitación debe ser en forma permanente al personal de rentas (o Administración Tributaria), principalmente en las áreas de:
 - Legislación Tributaria
 - Sistema de Cobranzas
 - Contabilidad y auditorias en materia tributaria.

5.2.3. Programa de fiscalización Tributaria

La Municipalidad Provincial de Canchis Cusco, debe formular y ejecutar periódicamente el Programa de Fiscalización Tributaria, con la finalidad de detectar a los contribuyentes omisos y morosos, y evitar la evasión tributaria.

Para dicho efecto se presenta a continuación un Programa de Fiscalización Tributaria:

a) Elementos que comprende:

- 1.- Tributo a fiscalizar
- 2.- Recursos humanos
- 3.- Materiales logísticos
- 4.- Formularios a utilizarse
- 5.- Acciones previas necesarias
- 6.- Cronograma de actividades

b) Recursos Humano

El personal necesario para ejecutar un Programa de Fiscalización Tributaria son:

- Notificador
- Revisor- Fiscalizador
- Supervisor; y
- Fiscalizador Liquidador

El número de dichos cargos depende del volumen de los tributos, tiempo disponible y personal con que cuenta.

c) Formularios a utilizarse

Entre los principales se tiene a los siguientes:

- 1.- Carta de Presentación al Notificador
- 2.- Notificación al contribuyente
- 3.- Parte diario de Notificaciones entregadas
- 4.- Carta de Presentación del Revisor Fiscalizador
- 5.- Hoja de Requerimiento
- 6.- Registro de los Tributos que se fiscalizan en el Programa
- 7.- Parte Diario o Resumen de los requerimientos remitidos
- 8.- Liquidación
- 9.- Registro de Pagos
- 10.- Parte Diario de Liquidaciones
- 11.- Parte de Multa

d) Acciones previas para poner en marcha el Programa de fiscalización Tributaria

- 1.- Acondicionamiento de un local para la atención a los Contribuyentes del impuesto
- 2.- Capacitación profunda y actualizada del personal sobre conocimiento de la Legislación respectiva y la zona a fiscalizar.
- 3.- Conseguir la comprensión y el apoyo del público.
- 4.- Organizar los archivos.
- 5.- Cruzar la información interna para prever posibles evasiones.

5.2.4. Manual de procedimientos de fiscalización del impuesto Predial

Un comité especial debe encargarse de formular y mejorar el manual de procedimientos de fiscalización del Impuesto predial, siguiendo ciertos lineamientos establecidos:

- a) Fiscalización de la Declaración Jurada de Autoevaluó del Impuesto Predial por Transferencias.
- b) Fiscalización Formal del Impuesto Predial por Transferencias
- c) Fiscalización por Aumento de Valor no declarados.
- d) Fiscalización a Omisos a la Declaración Jurada de Autoevaluó del Impuesto Predial por Transferencias.

PROYECCION ADMINISTRATIVA

Cronograma de Actividades:

MESES ACTIVIDADES	2014			2015
	OCT	NOV	DIC	ENE
1. Tramites sobre la aprobación del plan de tesis.				
2. Recopilación y contrastación plan de trabajo de campo.				
3. Investigación y Análisis e del trabajo de campo.				
4. Elaboración de informe final en primer borrador.				
5. Presentación de informe final para dictamen.				
6. Aprobación y sustentación del informe final				

Presupuesto:

MATERIALES	CANTIDAD	MONTO
Material de Escritorio	1000 hojas de papel bond	S/. 26.00
	02 libretas de apuntes	S/. 10.00
Laptop	01	S/. 2,000.00
Copias y Empastado	Cantidad Necesaria	S/. 200.00
Movilidad y Transporte	Global	S/. 500.00
Libros y textos de consulta	04	S/. 1,000.00
Modem e internet	01	S/. 320.00
MONTO TOTAL		S/. 4,056.00

Financiamiento:

La principal fuente de financiamiento, proviene de ahorros y otras formas de recursos personales. Así como de fuentes privadas entre ellos la familia.

CONCLUSIONES

PRIMERA

La implementación de un manual de procedimientos para incrementar la recaudación del impuesto predial influye efectivamente en la gestión eficiente de la Gerencia de administración Tributaria de la Municipalidad, periodo 2013.

SEGUNDA

La implementación y actualización del plano catastral para los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad, efectivamente influye, conforme se evidencia en la tabla y grafico No 15, del capítulo IV, donde el 90.90% de los encuestados manifiestan que sí, el 9.10% indican que no.

TERCERA

El incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales efectivamente afecta; la eficiencia del área de rentas de la Municipalidad, conforme se aprecia en la tabla y grafico No 5 del capítulo IV resultados donde el 62.94% de los encuestados manifiestan por falta de recursos económicos, el 11.44% indica que es por la falta de conocimiento sobre la vigencia del impuesto predial el 11.44%, indican porque no saben sobre el destino del impuesto y falta conocimiento de las disposiciones del impuesto predial, el 10% por falta de mayor fiscalización por la municipalidad y otros 4.3%.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA

El manual de procedimientos de fiscalización del impuesto predial es una herramienta fundamental para mejorar la eficiencia en la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad. Por lo tanto, es necesario implementarlo de manera regular y a corto plazo, y brindar capacitación continua al personal encargado de realizar estas fiscalizaciones.

SEGUNDA

Para mejorar la eficiencia en el área de rentas de la Municipalidad, es necesario promover una mayor divulgación de las normas tributarias municipales entre los contribuyentes del impuesto predial, a fin de concienciarlos sobre sus obligaciones y fortalecer la cultura tributaria. Esto ayudará a evitar incumplimientos por desconocimiento de las normas y a mejorar el cumplimiento de pago del impuesto.

TERCERA

Es fundamental enfocarse en la comunicación y resaltar la importancia de cumplir con el pago del impuesto predial para prevenir la falta de conocimiento de las leyes tributarias municipales, lo cual definitivamente impacta la eficacia del departamento de rentas de la Municipalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Alfaro Limanya Javier, “Manual Práctico para Municipalidades” Lima-Primera Edición 2008.

Andia Valencia, Walter, “Gestión Pública” 1ra edición- Editorial el Saber, Perú-2005.

Álvarez Illanes, Juan Francisco, “Sistema Nacional de Tesorería”, Editores y Distribuidores Real S.R.L., Lima 2007.

Albala Da Silva, Eleazar, “Legislación Tributaria”, Edilegsa E.I.R.L., Primera Edición, Lima 2006.

Alzamora Valdez, Mario, “Derecho Municipal”, Editorial y distribuidora de Libros S.A. Lima 1985.

Córdova Padilla, Marcial, “Finanzas Públicas “Editorial Kimpres Ltda, Segunda Edición, Bogotá 2009.

Caballero Romero, Alejandro, (2008): Innovaciones en las guías metodológicas para los planes y tesis de Maestría y Doctorado. Primera edición. Editorial Allen Caro Lima Perú.

Hernández, Fernández y Baptista, (2010) Metodología de la investigación, 5ta, edición. Edic. MC. Graw Hill.

Ortega Salavarría, Rosa, Castillo Guzmán Jorge, Pachares Racuay, Ana, Rueda Peves, Gregorio, Rueda Peves, Justo, “T.U.O. Código Tributario” Edigraber, Lima 2006.

Vera Novoa Mario Ricardo, “Sistema Tributario Municipal en el Perú”-Perú, Pacífico Editores 2007.

Marco Legal:

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas- Control Interno.

Rueda Peves Gregorio- Rueda Peves Justo- “Código Tributario” Lima Editora Gráfica Bernilla 2006.

ANEXOS

- Matriz de Consistencia
- Encuestas
- Matriz de validación

ANEXO N° 01

ANEXO No 01: Matriz de Consistencia

TEMA: EN QUE MEDIDA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INCIDE PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO PERIODO 2013.

I.- PROBLEMA:	II.- OBJETIVOS	III.-HIPOTESIS	IV.- VARIABLES.	V.-INDICADORES	VI.- TECNICASE INSTRUMENTOS	VII.- .EI UNIVERSO DE LA INVESTIGACION.
<p>¿ Problema principal 1. ¿En qué medida incide la implementación de procedimientos para incrementar la recaudación del impuesto predial en la liquidez de la municipalidad provincial de</p>	<p>Objetivo General. Determinar y analizar en qué medida la implementación de procedimientos incide para incrementar la recaudación del impuesto predial</p>	<p>Hipótesis General En qué medida la implementación de procedimientos incide para incrementar la recaudación del impuesto predial en la liquidez de la municipalidad provincial de</p>	<p>Variable independiente (X) -Procedimientos de fiscalización Impuesto Predial. Dimensiones: X1= Planeamiento de fiscalización X2= Ejecución del</p>	<p>Nivel de conocimiento de recursos humanos del área sobre el impuesto. - Periodicidad de Fiscalización de la Declaración Jurada de Auto avalúo del Impuesto.</p>	<p>Para obtención de datos se utilizará los indicadores de cada una de las variables. TECNICAS: a) Entrevistas b) Encuestas c) Análisis documental</p>	<p>MUESTRA. El universo de la investigación comprende a los datos de las Variables y las Hipótesis específicas debidamente identificadas, que se deben</p>

<p>CANCHIS CUSCO periodo 2013</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>a) ¿En qué medida influye la implementación y actualización del plano catastral en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2013?</p> <p>b) ¿De qué manera el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad</p>	<p>en la liquidez de la municipalidad provincial de CANCHIS CUSCO periodo 2013</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Determinar en qué medida influye la implementación del plano catastral en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2013?</p> <p>b) Demostrar de qué manera el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales</p>	<p>CANCHIS CUSCO periodo 2013</p> <p>Hipótesis específicos</p> <p>a) La vigencia e implementación del plano catastral en la municipalidad, influye positivamente en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2013.</p> <p>b) El incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales, afecta significativamente la eficiencia del área de rentas de la Municipalidad Provincial de</p>	<p>plan</p> <p>Variable dependiente (Y)</p> <p>- Niveles de eficiencia del área de rentas</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Y1= Grado de instrucción del personal de área de rentas</p> <p>Y2= Nivel de capacitación del personal</p> <p>Y3= Nivel de rendimiento del personal</p>	<p>- Periodicidad de fiscalización por Aumento de Valor no declarados.</p> <p>- Frecuencia de fiscalización a Omisos a la Declaración Jurada de Auto avaluó del Impuesto Predial por Transferencias.</p> <p>- Niveles de sanciones tributarias</p> <p>- Frecuencia de fiscalización de licencias de construcción.</p>	<p>INSTRUMENTOS:</p> <p>a) Guía de entrevistas.</p> <p>b) Cuestionario</p>	<p>Contrastarse.</p> <p>Población de informantes y Muestra.</p> <p>a) Población: La muestra del presente trabajo de investigación lo constituyen el total de los funcionarios y trabajadores de la Gerencia de administración Tributaria así como los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2013</p> <p>Muestra: La muestra del presente trabajo de investigación lo constituye una parte de la población cuantificada de la siguiente manera: Todos los</p>
--	--	--	---	---	---	---

Provincial de Canchis 2013?	de Cusco	afecta la eficiencia del área de rentas de la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2013?	Canchis Cusco 2013.				funcionarios y trabajadores de la Gerencia de administración tributaria y los contribuyentes del impuesto predial cuantificado mediante la aplicación de la estadística:
-----------------------------	----------	---	---------------------	--	--	--	--

ANEXO N° 02
ENCUESTAS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
CUESTIONARIO INFORMATIVO

TEMA: “EN QUÉ MEDIDA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INCIDE PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO PERIODO 2013”

Le agradecemos responder, marcando con (x), o contestando la pregunta, a este breve y sencillo cuestionario; que tiene el propósito obtener datos que ayuden a encontrar solución a la problemática que indujo a plantear el tema.

A. PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

Pregunta No 01: Indique Ud., Grado de instrucción, profesión que ostenta y cargo que desempeña en la Gerencia de Administración Tributaria.

Grado de Instrucción:

Primaria	()
Secundaria completa	()
Superior	()

Profesión:

Contador Público	()
Economista	()
Abogado	()
Administrador de Empresas	()
Otros	()

Cargo que desempeña:

Gerente de Administración Tributaria	()
Sub-gerente de administración Tributaria	()
Técnico administrativo I	()
Técnico administrativo II	()
Otros	()

Pregunta No.02: De entre los siguientes conceptos básicos que guardan relación con el tema, marque con (x) los que Ud. conoce y aplica:

- | | | | |
|-----------------------|-----|------------------------------------|-----|
| a) Impuesto Predial | () | b) Cultura Tributaria | () |
| c) Predios Urbano | () | d) Predios Rústicos | () |
| e) Evasión Tributaria | () | f) Conciencia Cívica | () |
| g) Deudor Tributario | () | h) Procedimientos de fiscalización | () |
| i) Plano catastra | () | | |

Pregunta No 03: En la oficina donde labora Ud., percibe un buen clima laboral

- a) Si () No ()

Pregunta No. 04: ¿Cómo considera Ud., la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria en la Municipalidad es?

- a) Muy Buena () b) Buena () c) Regular () d) Mala ()

Pregunta No 05: ¿Ud., considera que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Gerencia de Administración Tributaria.

- a) SI () b) No () c) No sabe o no opina ()

Pregunta No 06: ¿Ud., considera que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial?

- a) Si influye () b) No influye () c) No sabe no opina ()

Pregunta No 7: ¿Ud., considera que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión de la Gerencia de Administración Tributara

- Si afecta ()
No afecta ()
No sabe o no opina ()

Gracias por su atención.

B. PARA CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANCHIS

CUESTIONARIO INFORMATIVO

TEMA: IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INCIDE PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO PERIODO 2013

Le agradecemos responder, marcando con (x), o contestando la pregunta, a este breve y sencillo cuestionario; que tiene el propósito obtener datos que ayuden a encontrar solución a la problemática que indujo a plantear el tema.

Pregunta No.01: De entre los siguientes conceptos básicos que guardan relación con el tema de IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INCIDE PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA LIQUIDEZ DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO PERIODO 2013, marque con (x) los que Ud. conoce y aplica:

- | | | | |
|-----------------------|-----|------------------------------------|-----|
| a) Impuesto Predial | () | b) Cultura Tributaria | () |
| c) Predios Urbanos | () | d) Predios Rústicos | () |
| e) Evasión Tributaria | () | f) Conciencia Cívica | () |
| g) Deudor Tributario | () | h) Procedimientos de fiscalización | () |
| i) Plano catastral | () | | |

Pregunta No 02: ¿Ud., conoce la vigencia del Impuesto Predial?

- a) Sí () b) No () c) No opina ()

Pregunta No 03: ¿La Municipalidad, difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial?

- Sí ()
No ()
No sabe o no opina ()

Pregunta No 04: Ud., paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee.

- Sí ()
No ()
No opina ()

Pregunta No 05: ¿Puede Ud., precisar las causas que no le permiten pagar el impuesto predial.

- Falta de conocimiento sobre la vigencia del Impuesto predial ()
- Falta de recursos económicos ()
- Falta de conocimiento sobre el destino del impuesto recaudado ()
- Falta de fiscalizaciones por la Municipalidad de Santiago ()
- Falta de drasticidad en el cobro del acreedor tributario ()

Pregunta 06: ¿Ud., comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda a la Municipalidad.

- a) Sí () b) No () c) No sabe o no opina ()

Pregunta No 07: ¿Puede precisar si Ud., solicita licencia de construcción para construir su vivienda así como las mejoras en su predio a la Municipalidad

- a) Si () b) No () c) No sabe no opina ()

Pregunta No 08: ¿Puede precisar si existe y se actualiza el plano catastral en la Municipalidad

- a) Sí () b) No () c) No sabe o no opina ()

Pregunta No 9: Puede precisar Ud., ¿Si la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Canchis Cusco es eficiente?

- a) Sí es eficiente () b) No es eficiente () c) No sabe no opina ()

Muchas gracias por su apoyo.

ANEXO N° 03
MATRIZ DE VALIDACIÓN
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.
MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.

GUIA

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.

Representa una absolución escasa de la interrogante.

Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.

Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.

Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de Validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?	1	2	3	4	5
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?	1	2	3	4	5
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?	1	2	3	4	5
4	Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?	1	2	3	4	5
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?	1	2	3	4	5
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?	1	2	3	4	5
7	Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?	1	2	3	4	5
8	Considera Ud. Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento.	1	2	3	4	5
9	Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio.	1	2	3	4	5

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....
.....
.....